

ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.017.

En Sanlúcar la Mayor a las dieciocho horas del día 15 de Noviembre de 2.017, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Raúl Castilla Gutiérrez, asistido por la Secretaria General, D^a M^a Rosa Ricca Ribelles, los siguientes señores:

- D^a. Feliciana Bernal Romero.(PSOE-A).
- D. Juan Manuel Carrasco Guerrero.(PSOE-A).
- D. Álvaro García Gutiérrez. (PSOE-A).
- D^a María Albi Hidalgo.(PSOE-A).
- D. Eduardo Jacob Macías García. (PSOE-A).
- D^a Ariadna Bernal Criado. (PSOE-A).
- D. Vicente Manuel Terenti Cordero.(IULV-CA).
- D. Manuel José Suárez Morales.(APSM).
- D. Antonio Jesús Naranjo Pérez.(APSM).
- D. Eustaquio Castaño Salado.(GIS).
- D. Manuel Colorado Castaño.(GIS).
- D^a Ana María Morales Jaén.(GIS).
- D^a María José Valdés Morillo.(GIS).
- D. Miguel A. Macías Miranda (GIS)
- D. Antonio Manuel Pérez Márquez.(P.P).

Asiste así mismo la Sra. Interventora Municipal, D^a Beatriz Carmona García.

D^a. María Martín Domínguez, Concejala del Grupo Alternativa por Sanlúcar (APSM), se incorpora a la sesión cuando son las dieciocho horas y treinta y un minutos, tratándose el punto quinto del orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE PLENO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2.017.

Se somete a votación el borrador del Acta de la sesión celebrada el pasado día **13 de Julio de 2017**; que se ha distribuido con la convocatoria, al no efectuarse ninguna observación a la misma, se aprueba la misma por unanimidad de los asistentes, esto es, dieciséis votos a favor de los Grupos Municipales; Socialista (7), Grupo Independiente Sanluqueño (5), Alternativa por Sanlúcar (2), Popular (1) e Izquierda Unida (1).

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2017 DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 05 DE JULIO POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD. DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CONFORME RD 635/2014 POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El Delegado de Hacienda, D. Juan Manuel Carrasco Guerrero, hace uso de la palabra para manifestar que, con los datos remitidos al Ministerio, el tercer trimestre de 2017 presenta como

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	1/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



parámetros positivos el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y el límite de deuda.

Añade que se desprende de la información enviada al Ministerio, que este Ayuntamiento a fecha de 30 de Septiembre pasado se encuentra con una capacidad de financiación positiva en el entorno de los seiscientos mil euros, al igual que un nivel de endeudamiento dentro de los márgenes requeridos.

En resumen señala que, según la Intervención General, se cumple con la estabilidad presupuestaria, ya que los ingresos no financieros superan a los gastos no financieros y el nivel de deuda del Ayuntamiento a 30 de Septiembre está en el entorno de 1,6 millones de euros dentro de los parámetros permitidos.

Por todo ello, habiéndose emitido el expediente relativo al Periodo Medio de Pago por la Intervención y Tesorería municipal a fecha 25 de octubre de 2017 referente al tercer trimestre, conforme al RD 635/2014, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

Habiéndose emitido el expediente conjunto por la Intervención y Tesorería municipal del tercer trimestre de 2017 con el detalle de pagos realizados y pendientes de pago de este Ayuntamiento, y remitido al MHAP con fecha 27 de octubre de 2017, de acuerdo a la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad.

Se da conocimiento al Pleno de esta entidad en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, informándose del cumplimiento de los plazos, detalle de pagos realizados y pendientes de pago en este Ayuntamiento y considerando las obligaciones introducidas por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público en el tercer trimestre.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE LA REMISIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEL LÍMITE DE DEUDA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016 PRORROGADO AL EJERCICIO 2017, EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO.

El Sr. Delegado de Hacienda hace uso de la palabra para explicar el punto del orden del día, de la remisión de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de deuda del Presupuesto prorrogado, en el tercer trimestre.

Por todo lo anterior, se da cuenta, del Informe de Intervención nº 324B/17, de 30 de octubre, sobre la remisión de evaluación del cumplimiento del objeto de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del límite de deuda del Presupuesto General del ejercicio 2017, en el tercer trimestre del ejercicio, conforme al artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012.

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	2/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



El Pleno de la Corporación queda enterado.

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SOBRE LAS “LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2017-2018”.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de septiembre de 2017:

Vista la siguiente Propuesta emitida por la Alcaldía-Presidencia, que dice como sigue:

“ *Visto el Informe de la Intervención de Fondos número 280B-2017, de fecha 13 de septiembre 2017, sobre las **Líneas Fundamentales del Presupuesto 2017**, en cumplimiento del artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *La Aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2018, según los Anexos que se acompañan I, II y III conforme al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

SEGUNDO.- *Dar traslado a la Intervención de Fondos a los efectos de su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios electrónicos y mediante firma electrónica, a través del sistema.*

TERCERO. *Adjuntar dicho Marco Presupuestario a los Presupuestos Generales de la Entidad Local correspondientes a los ejercicios económicos siguientes que se aprueben.*

CUARTO.- *Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO.- La Aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2018, según los Anexos que se acompañan I, II y III conforme al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención de Fondos a los efectos de su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios electrónicos y mediante firma electrónica, a través del sistema.

TERCERO. Adjuntar dicho Marco Presupuestario a los Presupuestos Generales de la Entidad Local correspondientes a los ejercicios económicos siguientes que se aprueben.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	3/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



El Pleno de la Corporación queda enterado.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2017.

El Sr. Alcalde a continuación pasa a dar lectura al siguiente escrito:

“Señores, Señoras. Afrontamos hoy el debate más importante del año. Permítanme que lo inicie, como máximo responsable de esta ciudad.

Los Presupuestos Generales son un instrumento vital para la ciudadanía sanluqueña. Un documento que marca el rumbo de nuestro futuro más inmediato.

Ya lo dije el año pasado. Este no es un momento cualquiera. Estamos en una situación extraordinaria que, de entrada, necesita un Ayuntamiento en el que pese más lo que nos une que lo que nos separa, dedicado a solucionar problemas y no a crearlos. Siempre, pero más en el contexto económico y social en el que se encuentran miles de familias sanluqueñas.

Por eso, debemos tener un debate a la altura de lo que necesita la gente. Un debate serio, riguroso y responsable que consiga sumar ideas, proyectos y fuerzas para dar solución a los principales problemas de la ciudadanía sanluqueña. Estoy convencido de que así será.

Cierto es que se trata de unas cuentas que vienen casi al final del ejercicio, pero merecen un análisis, más que de previsiones, de gestión.

Se trata del segundo presupuesto presentado por este Gobierno. Lo explico en la memoria de alcaldía: La complejidad técnica en su composición atendiendo al cumplimiento de los diferentes parámetros legales, el retraso en la Aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, junto a otras singularidades concurridas en este 2017 y propias de nuestra administración explican el retraso en su aprobación.

En relación a la participación política, con fecha 24 de octubre de 2017 se celebró Junta de Portavoces al efecto de presentar y entregar a los diferentes grupos municipales el borrador de Presupuestos Generales de 2017 abriendo un plazo de enmiendas y sugerencias que se extendió, formalmente, hasta el 06 de noviembre.

Convencidos de que la participación ciudadana se configura como elemento central en la aportación de propuestas para que los proyectos resultantes de este presupuesto refleje de manera clara las prioridades de los sanluqueños y sanluqueñas, el gobierno ha ultimado el Reglamento de Participación Ciudadana pendiente sólo de revisión jurídica. El texto garantiza, como derecho, el desarrollo de sus Presupuestos de manera participativa. Esperamos someterlo, en breve, a Consulta Pública Previa y Negociación Política.

He procurado, como ya lo hice en 2016, que la memoria de alcaldía haga efectiva la transparencia, facilite la fiscalización y la rendición de cuentas, desarrollando un análisis lo más pormenorizado posible que pretende, además, facilitar a los sanluqueños el derecho de información y datos públicos de forma clara.

Los presupuestos, de magnitudes claramente positivas, están condicionados, entre otros, a la obligación de obtener un superávit de más de 242.000 € (diferencia entre lo que ingresan con su esfuerzo los

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	4/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



sanluqueños y lo que nos deja gastar el Estado)

A esto, se le suma un remanente acumulado de más de 6,2 millones de euros, mientras la gente lo pasa mal, mientras existen inversiones necesarias que no pueden hacerse y que podrían beneficiar al bienestar de la ciudadanía.

Esto, no es decente. Lo digo aquí, en Sevilla y en Madrid. Tenemos que pasar a la acción y cambiar la ley, si o si, para que podamos desplegar todo el esfuerzo inversor que las personas, nuestros vecinos y vecinas, necesitan.

En esta línea, les comunico que he pedido a la intervención que aclare los pasos técnicos necesarios para poder impulsar un Programa Extraordinario de Inversión Municipal, con el dinero que hoy duerme el sueño de los justos (para nuestra desgracia en los bancos) y que es de los sanluqueños y sanluqueñas. Es lo justo, es una reclamación y un trabajo que debe unírnos por encima de intereses partidistas. Sanlúcar lo merece.

Este Presupuesto mantiene todos los servicios públicos y el empleo que generan. No sube impuestos, congela tasas y, lo más importante invierte más en protección social. Aunque nunca es suficiente.

Este Presupuesto, habla de menos impuestos para los sanluqueños y mantiene el amplio paquete de bonificaciones sociales y de bajadas de impuestos impulsados por esta corporación que presido desde el inicio del mandato:

1. *La bajada del IBI a todas las familias sanluqueñas*
2. *La bonificación del 50% del IBI para viviendas que instalen placas solares*
3. *La eliminación de las Tasas del Cementerio*
4. *La bonificación del 75 % en Impuesto de Vehículos a Híbridos y respetuosos con el Medio Ambiente*
5. *La eliminación del pago de tasas para aquellas familias con problemas socioeconómicos que necesitan documentos del Ayuntamiento para solicitar el desempleo o la justicia gratuita, entre otros.*
6. *La congelación Tasas y Precios Públicos de los Servicios*

Digo esto, porque es una de las razones que explican la importante bajada de ingresos de este ejercicio en comparación con el anterior: la bajada de impuestos y el amplio paquete de bonificaciones sociales y de incentivos económicos que disfrutaban las familias sanluqueñas.

Sus efectos presupuestarios se desvirtuaron en las últimas cuentas públicas consecuencia de los importes de las liquidaciones de la regularización catastral que, como se advertía, no tenían carácter estructural ni continuado en el tiempo.

Y continuaremos bajando impuestos, si esta corporación así lo quiere. Me refiero a la Plusvalía. El Gobierno Municipal ha impulsado la Consulta Pública previa necesaria para aprobar su supresión, atendiendo a la inseguridad jurídica que este impuesto y las diferentes sentencias están provocando tanto para el contribuyente como para nuestra administración y a la sensibilidad de todos los grupos que conforman el Pleno.

Veníamos trabajando en la reforma de este impuesto, solicitando informe en julio de este año con el objetivo de eliminarlo para la ciudadanía y mantenerlo para aquellas entidades, mayoritariamente financieras, que hoy especulan con la venta de viviendas obtenidas en su mayoría de desahucios y del sufrimiento de nuestros vecinos.

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	5/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



Al no ser posible con la regulación estatal actual. Hemos optado por el camino más seguro: la eliminación de este impuesto. Se incluirá en el punto de urgencias de este Pleno. Al mismo tiempo, se instará al OPAEF una moratoria en la tramitación de todos los recibos donde no se ha producido un incremento real del valor de los terrenos. Quien pierde, no puede pagar.

Eliminarla no significa renunciar a la Plusvalía para siempre. Si mañana existe una reforma justa del impuesto, este Ayuntamiento, esté quién esté, deberá ponerla encima de la mesa.

Menos impuestos y más empleo:

Cierto es que hoy tenemos 450 personas desempleadas menos que en junio de 2015, fecha en que inició el camino mi Gobierno, lo que supone una disminución del 23%, pero tener más de 1500 personas desempleadas nunca puede ser una buena noticia.

Sin duda el empleo es el principal problema de la gente. En este sentido, este Presupuesto y su gestión ha puesto los máximos esfuerzos para ayudarlos a sobrellevar esta situación de dificultad que viven.

En esta línea los Planes Sociales y de Empleo de 2017 impulsados han invertido y seguirán invirtiendo más de 1,5 millones de euros gracias al apoyo de otras administraciones y al esfuerzo del propio Ayuntamiento.

Ejemplificaré con algunos datos. Gracias a los fondos de la Bolsa de Trabajo de este presupuesto, superiores a los 320.000€, hasta la fecha en este ejercicio se han desarrollado más de 400 contratos de trabajo, priorizando el sector de Mantenimiento Urbano (Limpieza Viaria), Políticas Sociales (Servicio de Ayuda a Domicilio) y otros sectores, entre los que me gustaría resaltar la Educación.

Al mes, este Ayuntamiento de media, contrata a 43 sanluqueños. En lo que va de mandato, hemos ayudado a más de 1.100 personas y sus familias, gracias a contratos temporales, que, aún no siendo la solución definitiva, ayudan.

Estos planes se están gestionando procurando la máxima rotación y un sueldo digno y garantizando un Ayuntamiento más transparente que respete la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

Afirmo sin equivocarme que en estos 2 años y medio hemos hecho más procesos selectivos transparentes que en toda la democracia, imperfectos, probablemente, pero más justos que el dedo. En línea con lo anterior, cabe resaltar que el Plan de Empleo para mayores de 30 años y para Jóvenes, ha permitido más de 83 contratos y que el Plan de Empleo Agrario permitirá casi 80 directos. A todo lo anterior hay que sumar los indirectos que con la compra de materiales ayudan a nuestras pequeñas y medianas empresas.

Es justo decir, por tanto, que no todo lo pone el Ayuntamiento. Que otras administraciones nos ayudan. Procuraré explicarlo.

De cada 100 € que se invertirán en 2017 a través de estos programas extraordinarios en nuestra ciudad, 22€ los pone el Ayuntamiento, 40€ la Junta de Andalucía, 29€ la Diputación de Sevilla y 7€ el Gobierno Central.

Reconocido esto. Igual de justo es decir que, en 2017, de cada 10 contratos de trabajo que han ayudado a los sanluqueños y sanluqueñas, 6 los ha financiado el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	6/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



Seguiremos trabajando en lo importante: Crear empleo estable y de calidad, atraer industria y crear un nuevo modelo productivo, apoyando a sectores tradicionales e impulsando otros sectores y la iniciativa emprendedora.

Menos Impuestos, Más Empleo y menos Deuda Pública:

Estos Presupuestos, consiguen reducir la deuda, al tiempo que amplían la protección social a las familias y ponen en el centro de nuestra gestión a las personas.

Este Presupuesto reduce la deuda pública al tiempo que piensa en la gente, de hecho cuando concluya el 2017 se habrá reducido la deuda que encontramos en junio casi un 35%. Este año hemos destinado menos de los sanluqueños a pagar los intereses de la deuda y menos a la devolución de préstamos.

En esta línea todas las inversiones previstas para este año con fondos propios del Ayuntamiento están garantizadas por lo que llevarlas a cabo no implicará ampliar la deuda municipal. Eso siempre es una buena noticia. Aunque, consecuencia del cumplimiento estricto de los parámetros económicos a los que estamos sometidos haya dejado cosas en el camino.

Menos Impuestos, Más Empleo, menos Deuda Pública y más Inversiones:

En relación al Ecocentro, la inversión ha posibilitado la apertura de la sala de usos múltiples y de la Sala de Estudios. Esta última, una demanda histórica de los jóvenes estudiantes de Sanlúcar la Mayor que antes tenían que ir a otros municipios por no disponer de un espacio público adaptado a sus demandas. Por primera vez, además, han contado con un Plan Especial de Apertura de sus instalaciones en épocas de exámenes de lunes a domingo: 12 horas al día, 90 a la semana y una afluencia media de 150 usuarios por jornada de nuestra ciudad y toda la comarca.

Igualmente con estas partidas, se podrá adjudicar, por el procedimiento legalmente establecido, la explotación del Bar, lo que generará empleo durante todo el año. Se está concluyendo la redacción del pliego de condiciones.

Este presupuesto, a través del Plan Supera V de la Diputación Provincial de Sevilla, acometerá reformas imprescindibles en la Biblioteca Pública Municipal, el Centro Municipal de Cultura y en la Piscina Municipal, garantizando a través de estas actuaciones la adecuación a la normativa de accesibilidad y haciendo realidad de esta forma que el derecho de uso y disfrute sea extensivo toda la ciudadanía.

A su vez, estos fondos provinciales permitirán proyectos de mejora en el Barrio de "El Castillo" (Calle Juan Carlos I y Juan Antonio Mora), Barrio de "San Pedro" (Calle Marquesa Viuda de Saltillo) y Barriada de la "La Alegría" (Calle Petenera y entorno).

Así, a través del PFEA 2017 se intervendrá en la Barriada de "Las Majarocas" y su entorno, mejorando sus accesos y movilidad de acuerdo con lo solicitado por su asociación vecinal y teniendo en cuenta la afluencia que recibe por la reciente inauguración del edificio de la Tesorería General de la Seguridad Social.

A todo esto hay que sumar también la inversiones de Aljarafesa por valor de casi 2,5 millones de euros en 2017. A la Obra de Seguridad Hidráulica para evitar inundaciones que atraviesa todo nuestro municipio (2 Millones de Euros), hay que sumar la Calle Julián Romero (250.000 €), Aspero, Murillo,

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	7/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



Cardenal Spinola y San José. Estas tres últimas se pondrán en marcha en los próximos meses.

Este presupuesto lleva en sus partidas recursos para el mantenimiento urbano, parques y jardines de nuestras calles y barrios. Claro que si, aunque no siempre lleguemos a satisfacer las demandas urbanas en el tiempo que deseamos y que merecen nuestros vecinos.

Todo ello es fundamental, además de por el Bienestar Social que generan estas mejoras, porque al mismo tiempo, se inyecta inversión a las empresas locales y genera empleo directo e indirecto a través de la compra de materiales y servicios.

Menos Impuestos, Más Empleo, Menos Deuda Pública, Más inversiones y Más Protección Social:

Nuestra prioridad son las personas, por ello, a pesar de la obligada contención del gasto, mantenemos la protección social a quienes peor lo están pasando. Poco, no me atrevería a decirlo, aunque seguro que no es suficiente, nunca es suficiente.

Lo hacemos de la mano de Cáritas Parroquial a quién mantenemos la subida aprobada en 2016 del 17%. Bien lo merecen.

Gracias a la colaboración de otras administraciones, activamos un Plan de Ayudas Económicas a Familias de más de 105.000 € para la atención de las necesidades básicas de luz, agua, alquiler, hipoteca y alimentos que está permitiendo dar respuesta a muchas familias, priorizando aquellas unidades familiares con menores a cargo.

Un plan que se completa con el programa de servicio de comedor en verano para niños y niñas cuyas familias están en situación de vulnerabilidad, las ayudas para la compra de material escolar, un programa de Becas para jóvenes estudiantes y una bolsa de colaboración con la iniciativa social y deportiva sanluqueña que ayudará a 27 colectivos locales y 5 jóvenes talentos deportivos.

Menos Impuestos, Más Empleo, Menos Deuda Pública, Más Inversiones, Más Protección Social y pago puntual a las pequeñas empresas de Sanlúcar la Mayor:

Como saben, la gestión de los gastos generales necesarios para el mantenimiento de los servicios públicos municipales, hablan de nuestras pequeñas y medianas empresas, aliadas fundamentales en la generación de riqueza y oportunidades de empleo local.

Asumiendo el compromiso de apoyar al tejido empresarial de Sanlúcar la Mayor, el Ayuntamiento pondrá todos sus esfuerzos en cumplir con los plazos de pagos a proveedores y reducir los tiempos de espera en nuestra ciudad (HOY DE 42 DÍAS, POR DEBAJO DE LOS 60 EXIGIDOS EN LA LEY), cumpliendo en todo caso con el orden de prelación y priorizando la contratación de productos y/o servicios en las empresas locales, procurando siempre la mayor publicidad, concurrencia y mejor organización de los mismos, para garantizar la igualdad de oportunidades y el precio más ajustado.

Conviene aclarar que la aprobación de este presupuesto implica la convalidación y el pago de facturas por valor de más de 116.251,14 € a través del reconocimiento extrajudicial de créditos. Son, empresas que han prestado el servicio y esperan cobrar.

Si se aprueba este presupuesto, ayudaremos a nuestras pequeñas y medianas empresas, en un porcentaje importante (23%). Si no se aprueba el presupuesto se agravará la situación de estos emprendedores y empresarios locales. Sabemos que nadie quiere esto, por ello, para evitar daños colaterales a quién no tiene responsabilidad alguna os pedimos apoyo y altura de miras.

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	8/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



Dicho esto y aunque todo es mejorable. Fruto de una mejor gestión, tengo que decirles que los reconocimientos aprobados en 2017, son un 32% más bajos que los generados en 2016. Seguiremos en esta línea, hasta procurar llegar a cero. Pero, como saben, nunca se pueden prever al céntimo los gastos de suministros o las urgencias.

Conviene aclarar que el Presupuesto que proponemos ha procurado ajustarse al máximo a la realidad. Ello, ha venido acompañado de un control riguroso de gasto que se ha aplicado también, al teléfono, material de oficina, fotocopias y gasolina, entre otros. Manteniendo eso sí, la dotación de servicios públicos que merecen los sanluqueños.

Menos Impuestos, Más Empleo, Menos Deuda Pública, Más Inversiones, Más Protección Social, pago puntual a las pequeñas empresas de Sanlúcar la Mayor y menos discriminación salarial y respeto a los derechos de los trabajadores:

Hablando de servicios públicos, tenemos que hablar de nuestros trabajadores, que son los que los hacen posible cada día.

Concentran más del 70% de los gastos de nuestro Ayuntamiento. 214 familias dependen directamente de nosotros. Sin ellos, las puertas de esta casa no se abren. No podemos ponerle precio a su trabajo, porque el valor de su función social es superior a cualquier cifra. Se han subido los sueldos a todos ellos lo máximo que permite la Ley y se consignan las Ayudas Sociales y Anticipos recogidos en el Convenio Colectivo.

Tenemos que seguir trabajando para eliminar la discriminación salarial que muchos de ellos siguen sufriendo. Esperamos poder firmar un nuevo acuerdo, en breve, que permita proseguir con la regularización de los trabajadores municipales y continuar dando cumplimiento al acuerdo del SERCLA que, a día de hoy, ha permitido, avanzar en este sentido.

Menos Impuestos, Más Empleo, Menos Deuda Pública, Más Inversiones, Más Protección Social, pago puntual a las pequeñas empresas de Sanlúcar la Mayor, menos discriminación salarial y respeto a los derechos de los trabajadores y más ejemplaridad pública:

Hablando de capítulos de gasto me gustaría resaltar que se mantiene la reducción contundente del dinero destinado a los gastos de protocolo y del dinero destinado a sueldos y dietas de concejales que baja más de un 8% con respecto a 2016.

Ahondando en lo anterior, aunque la Ley lo permite, hemos descartado desde el principio contratar personal de confianza política siguiendo el principio de ejemplaridad.

Termino como empecé.

Los Presupuestos Generales son un instrumento vital para la ciudadanía sanluqueña. Un documento que marca el rumbo de nuestro futuro más inmediato.

Este no es un momento cualquiera. Lo sabemos, lo sé. Estamos en una situación extraordinaria que, de entrada, necesita un Ayuntamiento en el que pese más lo que nos une que lo que nos separa.

Es vital la aprobación de estos presupuestos por eso os pido que vuestro voto pueda dar luz verde a esta propuesta. La ciudadanía no tiene porque pagar las consecuencias de ninguna estrategia política.

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	9/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



Porque insisto, insistimos, con todas las carencias estos presupuestos hablan de:

Menos Impuestos, Más Empleo, Menos Deuda Pública, Más Inversiones, Más Protección Social, pago puntual a las pequeñas empresas de Sanlúcar la Mayor, menos discriminación salarial y respeto a los derechos de los trabajadores y más ejemplaridad pública.”

Cuando son las dieciocho horas y treinta y un minutos se incorpora a la sesión plenaria la Concejala del Grupo Municipal, Alternativa por Sanlúcar, D^a María Martín Domínguez.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. Vicente M. Terenti, para manifestar que el Sr. Alcalde ha señalado que este asunto se debe abordar por encima de intereses particulares. Precisa, a este respecto, el Portavoz de IU que; éste asunto y todos. Y que ello no es óbice para no decir las cosas de forma clara a los sanluqueños.

Así destaca que el Presupuesto General es un documento vital, y el punto más importante del año, reconociendo sin embargo que no viene con ese carácter al Pleno, considerando que hoy se debería estar votando el Presupuesto del ejercicio 2018, y que por tanto se va con un retraso, de casi un año, por lo que el presupuesto que se somete al parecer del Pleno está prácticamente gastado de forma íntegra, siendo esta aprobación un mero trámite.

Destaca que hay que ser honesto y reconocer las dificultades que entrañan la elaboración de un presupuesto por las grandes restricciones legales que existen. Pero que sin embargo esas mismas dificultades se predicen de todos los Ayuntamientos, y reconoce que en otros consistorios la gestión ha sido más eficiente que aquí, reseñando por tanto que se puede mejorar.

Señala por otra parte el Portavoz de I.U. que el proyecto de presupuesto no ha tenido una participación efectiva por parte de los Grupos Políticos, ya que aunque reconoce que a los grupos se le dió un plazo hasta el 24 de octubre para presentar enmiendas o sugerencias, sin embargo en esa misma reunión reconoció el Alcalde que el presupuesto estaba prácticamente agotado.

Recuerda que su Grupo presentó en los Presupuestos pasados 41 enmiendas; y sin embargo en este Presupuesto no ha presentado ninguna, al considerarlo absurdo. Y concluye diciendo que no se le ha dado a los grupos la posibilidad real de participación en la gestión.

Considera que éste presupuesto es continuista y sigue la línea del anterior, e incluso del gobierno de la anterior legislatura, reconociendo sin embargo que se han introducido cambios, aunque no de forma profunda, reclamando un proyecto que tenga mayor vocación de cambio.

Manifiesta que de las 41 enmiendas que se presentaron por Izquierda Unida al Presupuesto del ejercicio pasado, 22 salieron adelante con el apoyo, que agradece, de otros Grupos Políticos.

Aclara que la mayoría de las enmiendas aprobadas no han sido aplicadas ni en el 2016 ni en el 2017, mostrando su preocupación porque no se cumpla lo que el Pleno acuerde, recordando que ese órgano representa a todo el pueblo, debiendo por tanto cumplirse los acuerdos al día siguiente de su adopción.

Añade que, ello no siempre es así y que medidas económicas basadas en peticiones de

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	10/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



vecinos o barriadas -como las 22 enmiendas aprobadas- se deben llevar a puro y debido efecto, poniéndose en práctica.

Señala por otra parte que quiere quedarse con algo positivo, y es con las palabras vertidas por el Alcalde de que el próximo Presupuesto se elaborará con tiempo e intervendrán de forma participativa todos los Grupos Políticos. Por lo que señala que vuelve a confiar en la palabra dada por la Alcaldía, esperando que la cumpla.

Está convencido el Portavoz de IU que de esa manera, el Presupuesto 2018 será el mejor para Sanlúcar y espera que el mismo recoja las propuestas de los diferentes Grupos, y las demandas de vecinos, de forma que una vez aprobadas; se lleven a la práctica.

Destaca que la posición de Izquierda Unida respecto a la propuesta de presupuestos es la abstención, creyendo que ya ha explicado suficientemente los motivos que le inducen a ello, al considerar que no pueden apoyar en conciencia unos presupuestos en los que no han tenido participación efectiva, no siendo el procedimiento conducente a ello, ni el más garantista ni el más adecuado.

Considera que la postura de su Grupo es lo suficientemente generosa, con el fin de no dificultar el avance de la gestión del gobierno municipal y conseguir el máximo resultado para el pueblo de Sanlúcar.

Concluye diciendo que espera que, de cara a los presupuestos 2018 pueda ser más positivo.

Acto seguido interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Manuel Pérez Márquez, para señalar que el Alcalde ha enumerado muchas inversiones en Sanlúcar aclarando que algunas son municipales, pero la gran mayoría, sin embargo, provienen de la financiación de otras Administraciones Públicas, como Diputación ó la Junta de Andalucía.

Considera, en la misma línea apuntada por el Sr.Terenti, que todo ello se ha logrado sin preparación, organización ni planificación, recordando que un presupuesto es el guión fundamental para que las cosas se lleven a cabo, y reseña que el presupuesto de 2017 se está aprobando casi en diciembre, creyendo por tanto que se ha actuado por inercia, hacia lo que ha ido surgiendo, y con poca previsión.

Señala que la Sra. Interventora en su informe llega a afirmar que: *“Por último debemos informar que la aprobación del Presupuesto que se propone, coincidiría en su aprobación inicial y definitiva con la aplicación del cierre contable al estar prevista la celebración del Pleno de aprobación inicial para mediados del mes de Noviembre de 2017”.*

Considera por tanto que se está aprobando un Presupuesto que prácticamente coincide con su cierre o liquidación, considerando que esta forma de proceder debería ser corregida.

Por otra parte señala que el Sr. Alcalde en la memoria de Alcaldía recoge que durante su mandato se ha producido la bajada del IBI. A tal efecto recuerda que, en la pasada legislatura del gobierno anterior, se produjo una importante reducción del IBI que benefició a todos los sanluqueños, y que pensaban seguir bajando. Y se muestra totalmente de acuerdo con la disminución del IBI, llevada a acabo por el actual gobierno municipal.

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	11/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



En lo que respecta a la plusvalía, alude a un informe de secretaría que se realizó con motivo de la Junta de Gobierno de 20 de Octubre de 2017 que dice que en el Pleno de 24 de Febrero de 2015 la modificación vigente en ese momento contemplaba una bonificación de la cuota de este impuesto en un 95% a los vecinos y vecinas, cuya transmisión de los terrenos resultara de transmisiones mortis causa a favor de descendientes y adoptados, los cónyuges y ascendientes y herencias. Igualmente establecía exenciones en los supuestos de deshaucio, en daciones en pago o en ejecuciones hipotecarias. En definitiva una revisión que contemplaba el más amplio abanico de bonificaciones y exenciones que permite el marco legal. Considera que esto se dice por parte de Secretaría de las bonificaciones que efectuó el anterior equipo de gobierno.

A continuación el Portavoz Popular formula una serie de preguntas al Sr. Alcalde o al Delegado de Hacienda solicitando que se le conteste.

En primer lugar; a qué se debe una bajada de la dotación económica en más de 33.000 €, en la Residencia de Ancianos.

En segundo lugar, por qué en vías públicas, limpieza viaria y cementerio hay una bajada de más de 44.000 €, y si ello quiere decir que se tienen peores servicios.

En tercer lugar, por qué en instalaciones deportivas se dota en 57.000 € menos, una bajada tan importante desde el punto de vista económico.

En cuarto lugar señala que cuando gobernaban ellos en la pasada legislatura a la Hermandad Sacramental se le otorgó 1.000 € y ahora cero, cuestionando a qué se debe este cambio.

En quinto lugar destaca que Adefisal en la legislatura anterior se le dotó con 2.000 € y ahora 650 €, considerando que el trabajo de esta Asociación y su esfuerzo merecen, al menos, que se mantenga dicha dotación, si no en este presupuesto, sí en el siguiente.

En sexto lugar destaca que Manos Unidas se le dotó con 1.000 € y ahora solo con 650 € preguntando por qué, y creyendo que por la labor desempeñada por esta entidad no se le debería rebajar, no queriendo decir con ello que se rebaje la dotación al resto de asociaciones.

Solicita por otra parte al Sr. Alcalde el compromiso de poder tener los Presupuestos 2018 antes de final de año, y que si no fuera posible explicara el por qué.

Por último desea -como ya apuntó en un Pleno anterior- que la inversión de la pasarela peatonal sea una realidad y que en el Presupuesto 2018 se prevea una cuantía para que ello se pueda llevar a cabo.

A continuación hace uso de la palabra el Portavoz de Alternativa por Sanlúcar, D. Manuel José Suárez Morales, para manifestar que el documento de los presupuestos es vital para la ciudad, por lo que considera que se deber confeccionar entre todos, siendo importante que la oposición participe para garantizar el buen funcionamiento del Ayuntamiento y atender a las demandas de los vecinos que se deben tener presente.

Destaca por otra parte que le parece una idea fantástica que se tome la iniciativa, en la medida de lo posible, para eliminar la austeridad del gobierno central, respecto a los Ayuntamientos

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	12/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



que tienen un saldo positivo, con el fin de poder hacer inversiones necesarias en la localidad.

Considera por otra parte el Sr. Suárez que la planificación es muy importante, recordando que se han sometido al parecer del Pleno diversas modificaciones presupuestarias, al considerar que el Presupuesto es un elemento vivo, reseñando sin embargo que hace poco se restó de una partida presupuestaria que ahora se incrementa de nuevo.

En lo que se refiere a las inversiones destaca la efectuada por parte de la empresa Aljarafesa, en la que trabaja y que ha realizado una inversión muy importante para Sanlúcar, con el fin de solucionar un problema histórico de inundación de una parte del pueblo así como otras inversiones hidráulicas en la localidad pasando seguidamente a ejemplificar.

Alude a que existe otras muchas inversiones que se encuentran pendientes de realizar y aunque no se recojan en el Presupuesto, solicita que se abandere su ejecución al beneficiar a la ciudad de Sanlúcar y a los sanluqueños, sin tener que efectuar aportación alguna el Ayuntamiento al respecto.

Considera por otra parte importante mantener los servicios de dotar a la Delegación de Obras y Servicios de los recursos necesarios para que el pueblo esté limpio y cada vez mejor.

Señala que sería conveniente y necesario que el Presupuesto del ejercicio 2018 estuviese elaborado a primeros de año, y que los Grupos Políticos determinasen, entre todos, las necesidades reales.

Considera que la obra de la pasarela es muy importante y que hay que dotarla económicamente de lo necesario para que el proyecto sea una realidad, ya que esa parte del pueblo está totalmente desvinculada no teniendo acceso al centro.

Anuncia, respecto al presupuesto que se somete a votación, la abstención por parte de los componentes de su Grupo, por cuanto que no han participado en su elaboración y está totalmente gastado.

Acto seguido interviene el Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño, D. Eustaquio Castaño Salado, para señalar que poco tiene que decir después de todas y cada una de las intervenciones anteriores.

Considera que el Presupuesto viene tarde, y que no va a entrar a analizarlo, al restar un mes. Añade que tiene preguntas sobre determinadas partidas del Presupuesto, y que a lo mejor mañana se pasa y le pregunta al Delegado de Hacienda.

Destaca que el Alcalde no es totalmente culpable de este retraso del Presupuesto pero sí el Delegado de Hacienda, considerando que el Alcalde le debería solicitar que lo hiciera en su debido momento.

Añade que el Grupo GIS es una oposición dura y clara pero también colaboradora, anunciando que hoy van a tener su colaboración, ya que han estudiado algunas partidas presupuestarias, y si no colaboran no podrían salir adelante determinados asuntos.

Señala que el Grupo GIS va a colaborar con el gobierno siempre que sea en beneficio de los sanluqueños y a favor de que los ciudadanos.

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	13/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



Destaca que lo único que va a señalar es que se deben elaborar por parte de los técnicos una ordenanza reguladora de subvenciones considerándolo fundamental.

Recuerda que en el Presupuesto se prevé subvenciones nominativas a asociaciones sin ánimo de lucro, clubes etc, considerando que todo ello merece la aprobación de una normativa reguladora, tal y como prevé la Ley 38/2003.

Cuestiona por qué se da a determinadas asociaciones, y a otras no, y qué justifica las cuantías previstas, ejemplificando al respecto, reiterando finalmente la necesidad de elaboración de una Ordenanza de subvenciones que se haga pública y que todo el mundo pueda participar en ella.

El Sr.Alcalde interviene a continuación para aclarar, en relación con la Hermandad Sacramental, que este año no hay subvención nominativa a su favor, como en años anteriores, pero que por el contrario el Ayuntamiento ha contribuido sufragando la Banda que acompaña al Corpus Cristi, extremo que ha supuesto una colaboración superior a la de otros años.

En lo que a la Asociación Adefisal se refiere, destaca que no quiere entrar en profundidad pero que no se ha previsto incremento alguno, al estar las partidas muy ajustadas, añadiendo que existe otro elemento en el que no quiere entrar públicamente para evitar un mal entendido.

A continuación el Sr. Delegado de Hacienda pasa a contestar las preguntas concretas formuladas por el Portavoz Popular.

En lo que se refiere a la bajada en instalaciones deportivas por importe de 57.000 € señala que es consecuencia de que en el Presupuesto 2016 sí se incluía por ese importe partida de inversiones del Capítulo VI para el Plan Supera IV, y que este año va fuera, en el anexo de Inversiones.

Destaca por otra parte que en lo que se refiere a la partida de vías públicas, limpieza viaria y cementerio, que la reducción del gasto en 44.000 € viene motivado por tres vertientes.

En primer lugar en Cementerio se incluía una máquina elevadora, que ahora no se incluye.

En vías públicas se hacía un reconomiento extrajudicial de crédito de 2016 mayor que en 2017 y por último, por la reducción del gasto en combustible y carburante, al gastarse menos.

Señala por otra parte que, respecto a la Residencia de Ancianos es como consecuencia de que en 2016 se efectuó un REC mayor que en 2017 por importe de 10.000 €, y también como consecuencia del ajuste de los alimentos de la Residencia, habiéndose presupuestado una cantidad en 2016 y se había ejecutado o gastado menos.

El Portavoz Popular acto seguido intervinene para recordar la pregunta sobre Manos Unidas.

A lo que el Delegado de Hacienda contesta diciendo que le ocurre igual que a la Asociación Adefisal.

A continuación el Sr. Alcalde hace uso de la palabra para señalar que, en relación con la tardanza en la elaboración del Presupuesto 2017, no tiene nada que decir, considerando que no puede

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	14/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



justificar lo injustificable, añadiendo que trabajará para que el Presupuesto 2018 esté cuanto antes.

Manifiesta por otra parte que, en relación con los cambios del presupuesto, se va a abrir una vía no fácil porque el Ayuntamiento tiene que redoblar el esfuerzo en inversiones, cambiar las reglas presupuestarias e indagar fórmulas para poder reinvertir el gran remanente existente en este Ayuntamiento de forma que permita elaborar un Plan de Inversiones adecuado, considerando que es el cambio más importante que hay que activar desde los Presupuestos.

Coincide con los Grupos Políticos que si el Presupuesto se hace entre todos será mucho mejor. Destaca que es cierto que el Impuesto del IBI se bajó en 2015, y también en 2016 y que los recibos están congelados desde 2015.

Manifiesta por otra parte que no se trata de decir lo que hacen otras Administraciones Públicas, si no que se trata de poner en valor lo bueno que se hace en esta ciudad.

Señala por otra parte que el gobierno de España le ha dado un nuevo Juzgado a Sanlúcar la Mayor, el quinto.

Recuerda que el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor dispuso a favor de la Consejería de un suelo público disponible dentro de la Urbanización Camino Real, reseñando por tanto que van a reactivar este asunto ya que el edificio actual de los Juzgados es estrecho esperando que trabajando con la Junta, acepten el terreno y que, de alguna manera, puedan meter en planificación la construcción de los Juzgados allí, ya que ello beneficiará la conexión de la zona y se tendrá un servicio básico al lado de la Estación de tren, dándole más sentido a la Pasarela.

Destaca por otra parte que se planifica en la medida de las posibilidades, aunque reconoce que existen urgencias y que las Delegaciones tienen instrucciones de efectuar retenciones de crédito para evitar que la caja única pueda disminuir algunas partidas presupuestarias.

Manifiesta el Sr.Alcalde que se debe efectuar más inversiones en obras y servicios, y que también se deben efectuar cambios estructurales en los Presupuestos Generales.

En lo que se refiere a la Ordenanza General de Subvenciones destaca que es una cuestión que llevan en cartera pero reconoce sin embargo la carencia de cuerpo técnico en este Ayuntamiento, que desemboca que el trabajo lo efectuen unos siete funcionarios habilitados que tienen mucha carga de trabajo. Reconoce que la Ordenanza requiere una valoración técnica, mesas etc, y una serie de circunstancias que dificultan su aplicación con los cuerpos técnicos que hoy se tienen.

En lo que se refiere a las cantidades asignadas de las subvenciones en el Presupuesto, señala que existe una memoria elaborada por parte de las distintas Delegaciones para el reparto de las distintas cantidades.

Concluye diciendo que hay que sentirse orgulloso de lo que se hace bien y mejorar lo que se hace mal.

Por todo ello, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	15/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la citada ley, se propone la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2017.

Considerando el artículo 22.2e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación para la aprobación de los Presupuestos.

Visto y conocido el contenido de los informes de Intervención nº 329B/17 en relación al Presupuesto General y nº 330B/17 de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda del Presupuesto General, así como el Informe nº 331B/17 sobre el patrimonio municipal del suelo y el nº 332B/17 referente al reconocimiento extrajudicial de créditos que se inserta en el Presupuesto de gastos.

Visto el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto cuanto antecede, y de acuerdo con la normativa citada, el Pleno de la Corporación por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (7) y diez abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (5), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1) adoptan el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico del año 2017, según el siguiente desglose:

Estado de ingresos		
Capítulo	Denominación	Euros
a) operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.161.427,00
2	Impuestos indirectos	36.888,00
3	Tasas y otros ingresos	869.292,00
4	Transferencias corrientes	4.133.051,00
5	Ingresos patrimoniales	37.707,00
b) operaciones de capital		

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
Observaciones	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		Página
			16/45



6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	20.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
Importe total		9.258.365,00

Estado de gastos		
Capítulo	Denominación	Euros
a) operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	6.334.215,61
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.024.597,86
3	Gastos financieros	27.516,00
4	Transferencias corrientes	223.146,05
5	Fondo de contingencia	10.000,00
b) operaciones de capital		
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	20.000,00

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
Observaciones	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Página	17/45



9	Pasivos financieros	376.716,00
Importe total		9.016.191,52

Segundo.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla y cuantifica económicamente, conforme al detalle siguiente:

LISTADO – ANEXO PERSONAL – FUNCIONARIOS					
DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NIVEL DESTINO	DOTACION		
			PROP.	INT.	VAC.
Secretaria General	A1	30	1		
Intervencion General	A1	30	1		
Vicesecretaria-Intervención	A1	26	1		
Aparejador Municipal	A2	24			1
Técnico Gestión	A2	24	1		
Técnico Gestión	A2	16			1
Oficial Policía Local	C1	18	2		
Policía Local	C1	17	19		
Policía Local- 2ª Actividad	C1	17	1		
Auxiliar Administrativo	C2	14	2		
			28		2
				30	

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	18/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



LISTADO – ANEXO PERSONAL – LABORAL PLANTILLA					
DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NIVEL DESTINO	DOTACION		
			PROP.	INT.	VAC.
	Puesto/Personal	Puesto/Personal			
Técnico Gestión	A2	22	1		
Administrativo-Serv. Técnicos	C1	22	1		
Encargado Obras y Servicios	C1	18	1		
Auxiliar Archivo y Biblioteca	C2	14	1		
Encargado Cementerio	C2	10	1		
Operario General	E	10	1		
			6		0
				6	

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	19/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



LISTADO – ANEXO DE PERSONAL – LABORAL ANEXO

DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NIVEL DESTINO	DOTACION		
			PROP.	INT.	VAC.
Técnico Superior-Arquitectura	A1	22		2	
Técnico Superior-Conserv. Música	A1	22		1	
Técnico Superior-Gabinete Comunic.	A1	22		1	
Técnico Superior-Psicologa	A1	22		2	
Técnico Superior-Pedagoga	A1	22		1	
Técnico Superior-Asesora Juridica	A1	22		1	
Técnico Superior Medio Ambiente	A1	22		1	
Técnico Medio-Ag. Desarrollo	A2	20		1	
Técnico Medio-Dirección Esc. Inf.	A2	20		2	
Técnico Medio-Dirección Residencia	A2	20		1	
Técnico Medio-DUE/Gobernanta	A2	20		1	
Técnico Medio-Educadora Social	A2	20		1	
Técnico Medio-Graduado Social	A2	20		1	
Técnico Medio-Trabajadora Social	A2	20		3	
Técnico Gabinete Alcaldia	A2	20		1	
Técnico Movilidad	A2	20		1	
Administrativa Biblioteca	C1	16		1	
Agente de Igualdad	C1	16		1	
Monitora Taller Ocupacional	C1	16		1	
Monitora Guadalinfo	C1	16		1	
Administrativo-Informatico	C1	16		1	
Administrativo-Comunicacion	C1	16		2	
Coordinador Deportes-Instalaciones	C1	16		2	
Educadora Escuela Infantil	C1	16		12	
Animinador Socio-Cultural Casa Cultura	C1	14		1	
Encargado de Almacen	C1	14		1	
Auxiliar Admvo-Secretaria General	C2	14		1	
Auxiliar Admvo-Vicesecretaria	C2	14		3	
Auxiliar Admvo-Padron Estadistica	C2	14		1	
Auxiliar Admvo-Registro	C2	14		2	
Auxiliar Admvo-Centro Adulto	C2	14		1	
Auxiliar Admvo-Obras y Servicios	C2	14		1	
Auxiliar Admvo-Turismo	C2	14		1	
Auxiliar Admvo.Policia Local	C2	14		2	
Auxiliar Admvo-Consumo	C2	14		2	
Auxiliar Admvo.-Deportes	C2	14		2	
Auxiliar Admvo-Urbanismo	C2	14		3	
Auxiliar Admvo-Juventud	C2	14		1	
Auxiliar Admvo-Servicios Sociales	C2	14		1	
Auxiliar Admvo-Intervención	C2	14		4	
Auxiliar Admvo-RRHH	C2	14		4	

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	20/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



Auxiliar Admvo-Tesorería	C2	14		3	
Auxiliar Escuelas Infantiles	C2	14		6	1
Auxiliar Ayuda Domicilio	C2	14		4	
Auxiliar Ayuda Domicilio-Ley Dependenci	C2	14		13	
Auxiliar Clínica-Residencia	C2	14		13	1
Auxiliar Infantil	C2	14		1	
Monitor Taller	C2	14		3	
Monitores Deportivos	C2	14		5	
Notificadores	C2	14		2	
Oficial Albañil	C2	14		8	
Oficial Carpintería	C2	14		1	
Oficial Conductor-Camión	C2	14		1	
Oficial Electricista	C2	14		1	
Oficial Fontanero	C2	14		1	
Oficial Pintor	C2	14		3	
Operario General	C2	10		2	
Conserje-Centros Escolares	E	10		2	
Oficial Cocina-Residencia	E	10		2	
Operario Centro Cultura	E	10		1	
Operario Maquinista	E	10		1	
Operario Ceramista	E	14		1	
Operario Conductor	E	12		2	
Operario Conductor	E	10		1	
Operario Electricista	E	10		1	
Operario General	E	10		5	
Operario Jardinero	E	10		4	
Operario Lavandera	E	10		1	
Operario Limpiadora	E	10		12	
Operario Limpieza Viaria	E	10		3	
				176	2

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto, que se acompañan y forman parte del mismo

Cuarto.- Convalidar el reconocimiento de obligaciones sin crédito aplicándolo al presupuesto del año actual en las partidas que se detallan en el Presupuesto por importe de 116.251,14 € y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de los gastos de las partidas presupuestarias que terminan en “55” en

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	21/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



la clasificación económica.

Quinto.- Exponer al público el Presupuesto General aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía. a efectos de reclamaciones.

Sexto.- Considerar como definitivo este acuerdo aprobatorio de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 LBRL y en el artículo 169 TRLRHL.

Séptimo.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho fuere preciso para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos.

PUNTO SEXTO.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PROTEGIDOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE PÚBLICO DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, CON EFECTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía por parte del Delegado de Hacienda, el Portavoz del Grupo Izquierda Unida hace uso de la palabra para recordar que la Constitución Española reconoce el derecho a los ciudadanos al acceso a una vivienda digna, significando que desgraciadamente las Administraciones Públicas no hacen lo suficiente para garantizar este derecho.

Señala que el punto del orden del día es un intento de facilitar el acceso a la vivienda a determinadas familias reconociendo sin embargo que existen otras muchas que tienen necesidades al respecto; que espera sean atendidas, debiendo hacerse un esfuerzo para tal fin.

El Portavoz Popular a continuación toma la palabra para destacar que está de acuerdo con éste punto del orden del día y con otros que benefician a familias desfavorecidas, adelantando su voto a favor de la propuesta que se somete a aprobación plenaria.

El Portavoz de Alternativa por Sanlúcar interviene para mostrarse a favor de este punto del orden del día, como en años anteriores, de forma que se ayuden a familias desfavorecidas.

El Sr. Alcalde interviene finalmente para concluir que se trata de otorgar una bonificación del 95% del IBI a familias en Barriada Virgen del Loreto, conocida como Vista Hermosa.

Por todo ello, la Dirección General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en adelante AVRA, mediante escrito de 27 de septiembre del año en curso, como entidad instrumental y especializada en la ejecución de las políticas de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la que corresponde la gestión del patrimonio que constituye el Parque de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, solicita que por parte del Pleno Municipal se declare que “el arrendamiento de inmuebles protegidos de Promoción Pública es una actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración” y, en consecuencia, se proceda a la aplicación de la bonificación del 95 % sobre la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a aquellos que se encuentren integrados en dicho Parque de viviendas, para

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	22/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



el próximo ejercicio económico de 2018.

El Ayuntamiento Pleno, con efectos para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, respectivamente, atendió sendos requerimientos, declarando de especial interés o utilidad municipal esta actividad, por entender que concurrían circunstancias sociales que plenamente lo justificaban; así como, por tanto, la aplicación de la bonificación del 95 % de la cuota del I.B.I. a los inmuebles integrados en el Parque de viviendas a que nos referimos; todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 3º bis de la Ordenanza Fiscal Reguladora de este tributo.

A la vista de todo ello,

Considerando que AVRA viene obligada por imperativo legal, como puso de manifiesto el Consejo Consultivo de Andalucía en dictámen de 2012, a repercutir la parte de la cuota del I.B.I. que corresponda, sobre los arrendatarios.

Considerando, como ya ha quedado acreditado en los pasados ejercicios económicos, que el importe bonificado tiene escasa incidencia en la tesorería del Ayuntamiento, y que la aplicación de esta medida supone un gran beneficio para aquel sector de la población más desfavorecido por sus escasos recursos, esta Alcaldía-Presidencia, en uso y al amparo de lo dispuesto en el artículo 74,2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 3º bis (bonificaciones potestativas) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es diecisiete votos a favor de los Grupos Municipales: Socialista (7), Grupo Independiente Sanluqueño (5), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1) adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, la actividad de arrendamiento de los inmuebles protegidos que forman parte del parque público de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que figuran como anexo al presente acuerdo, identificados por sus respectivas referencias catastrales, con efectos -sólo y exclusivamente- para el próximo ejercicio económico de 2018, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran producirse, previos nuevos acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO: Notificar el precedente acuerdo a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de la Consejería de Fomento y Vivienda, con expresa indicación de los recursos que le asisten en defensa de sus intereses, así como al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Excm. Diputación Provincial, a fin de que las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal se incorporen al Padrón Fiscal del I.B.I. del próximo ejercicio económico.”

PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS PORTAVOCES DE LOS DISTINTOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVOS A LA ADSCRIPCIÓN DE LOS MIEMBROS DE DICHS GRUPOS A LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE SANLÚCAR SOSTENIBLE S.L (EXPTE.31/17.- VARIOS).

Dada cuenta de la propuesta, el Sr. Alcalde explica que se trata de impulsar en el menor tiempo posible su celebración.

El Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño interviene para manifestar que en el menor

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	23/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



tiempo posible es un concepto jurídico indeterminado.

A lo que el Sr. Alcalde precisa que se efectuará la celebración con urgencia.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de los siguiente escritos presentados por los Portavoces de los distintos Grupos Municipales, relativo a la adscripción de los miembros de dichos Grupos Municipales a la Comisión Informativa Especial para la liquidación de Sanlúcar Sostenible S.L, que dicen como sigue:

Escrito presentado por el Portavoz Suplente del Grupo Municipal Independiente Sanluqueño (GIS) en fecha 31 de julio de 2017 y R.E. N° 4939.

“Don MANUEL COLORADO CASTAÑO, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Independiente Sanluqueño (GIS), cuyo demás datos constan en la Secretaria de este Ayuntamiento, ante ud. comparecemos por medio del presente

EXPONE:

Que en cumplimiento a lo acordado por el Pleno Municipal, por medio del presente paso a relacionar los miembros del Grupo Municipal Independiente Sanluqueño (GIS) para su adscripción concreta a la Comisión Informativa Especial relativa a Sanlúcar Sostenible:

1.-Comisión Informativa Especial relativa a Sanlúcar Sostenible.

Titulares:

- Eustaquio Castaño Salado

- Manuel Colorado Castaño

Suplentes:

- Miguel A. Macías Miranda

- Ana Morales Jaén

Por todo lo expuesto, al Sr. Alcalde

SOLICITO: *Que tenga por hechas las manifestaciones contenidas en el presente escrito y por designados los miembros en la Comisión Informativa referida en representación de este Grupo Municipal Independiente Sanluqueño.”*

Escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista de fecha 26 de septiembre de 2017 y R.E. N° 5869.

“D.Álvaro García Gutiérrez, con DNI 53345153B y como Portavoz del Grupo Municipal PSOE, cuyas circunstancias personales se encuentran acreditadas en la Secretaria General de ese Ayuntamiento, EXPONE:

Que la designación de Titulares y Suplentes en la Comisión Informativa Especial para la Liquidación de Sanlúcar Sostenible SL queda como sigue:

-Titulares: *Rául Castilla Gutiérrez, Álvaro García Gutiérrez y Juan Manuel Carrasco Guerrero.*

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	24/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



-Suplentes: Cualquiera de los miembros del Grupo Municipal Socialista.

SOLICITA AL SR.ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR, tenga por presentado y admitido el presente escrito”.

Escrito presentado por el Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar de fecha 29 de septiembre de 2017 y R.E. N° 5993.

“D. Manuel J.Suárez Morales con D.N.I. 28.696.046-G y como Portavoz del Grupo Alternativa Por Sanlúcar, cuyas circunstancias personales se encuentran acreditadas en la Secretaría General de ese Ayuntamiento, EXPONE:

Que la designación de Titulares y Suplentes en la **Comisión Informativa Especial para la Liquidación de Sanlúcar Sostenible, S.L.** queda como sigue:

-Titular: D.Manuel J. Suárez Morales

-Suplente: D^a.María Martín Domínguez.

Por lo que SOLICITA al Sr.Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, tenga por presentado y admitido el presente escrito.

Escrito presentado por el concejal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía en fecha 8 de noviembre de 2017 y R.E. N° 7112.

“D.Vicente M. Terenti Cordero, concejal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de la Corporación, y en respuesta al requerimiento recibido con fecha 26 de Octubre de 2017 por su parte para que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, al cual representa, designe al representante de su grupo municipal para la creación y composición de la comisión informativa especial relativa a la entidad Sanlúcar Sostenible S.L.

DI

EXPONE:

Que siendo un Grupo Municipal unipersonal, la Persona designada como titular y sin posibilidad de suplencia es el Sr.Vicente M.Terenti Cordero y

SOLICITA

AL SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR, tenga por presentado este escrito y se sirva da las órdenes oportunas para que sea comunicado a la entidad interesada según sea necesario.”

Escrito presentado por el concejal del Partido Popular de fecha 10 de noviembre de 2017 y R.E. N° 7147.

“D.Antonio Manuel Pérez Márquez, concejal del Partido Popular, cuyas demás circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de la Corporación, y en respuesta al

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	25/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



requerimiento recibido con fecha 26 de octubre de 2017 por su parte para que el grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, al cual representa, designe al representante de su grupo municipal para la creación y composición de la comisión informativa especial relativa a la entidad Sanlúcar Sostenible S.L.

EXPONE:

Que siendo un Grupo Municipal unipersonal, la persona designada como titular y sin posibilidad de suplencia es el Sr. Antonio Manuel Pérez Márquez y

SOLICITA:

Al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, tenga por presentado este escrito y se sirva dar las órdenes oportunas para que sea comunicado a la entidad interesada según sea necesario.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

PUNTO OCTAVO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 26 DE OCTUBRE DE 2017 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL “DOCUMENTO DE MEJORAS” AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS BIBLIOTECA MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA Y PISCINA MUNICIPAL, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PLAN SUPERA V (EXPT. 26/17.-VAR.).

El Sr. Alcalde propone que el debate de los puntos octavo y noveno, por estar relacionados, se efectúe de forma conjunta por ser documentos de mejora del Plan Supera, aún cuando la votación sea separada. Éste extremo es aceptado por los distintos Grupos Políticos.

A continuación el Delegado de Urbanismo, D. Álvaro García Gutiérrez hace uso de la palabra para manifestar que se trata en estos dos puntos del orden del día, de ratificar los acuerdos de Junta de Gobierno Local de 26 de Octubre por el que se aprueban los documentos de mejoras del Plan Supera.

Señala que las especiales condiciones que establece la Diputación a la hora de llevar a cabo las mejoras de las Inversiones que se van a realizar, establecían que se valorará como mejoras la “mayor cobertura de obra a realizar”.

Destaca que en este sentido era necesario redactar y aprobar un nuevo documento; el de mejoras de los dos, que estableciera cuál sería esa mayor cobertura de obra a ejecutar, siendo la ampliación de la obra de Juan Carlos I hasta su esquina con calle Altozano, la Calle Seguidilla, así como la puerta principal y las ventanas de la Biblioteca adaptadas a la normativa de accesibilidad.

Concluye diciendo que se trata de destinar las mejoras a estas actuaciones teniendo claro que de no llevar a cabo esta mejoras, la segunda opción sería, la devolución del dinero sobrante (las bajas de las empresas licitadoras) a la propia Diputación, extremo que aclara no baraja el gobierno municipal.

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	26/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



El Portavoz del Grupo Popular toma la palabra para manifestar que esto le parece un poco extraño, aún cuando reconoce que es el criterio de la Diputación, que se pueda predecir en cuanto va a ser la bajada que van a ofertar las empresas a la obra en cuestión desconociendo las intenciones de las empresas de hacer una bajada mayor o menor. También le resulta extraño que después sea un sorteo puro y duro el que decida cuál es la empresa.

Reitera que le resulta extraño, aun cuando señala que si son las intrucciones que se tienen y hay que hacerlo así, lógicamente no se va a devolver el dinero, coincidiendo con el Equipo de Gobierno. Añade que le gustaría saber si hay alguna explicación al respecto.

El Sr. Delegado de Urbanismo interviene para aclarar que efectivamente es así y que es una forma de hacer las licitaciones que nunca se había hecho, y nunca una mejora era realizar más obras. Reseña que ello es así porque la Diputación se ha basado en un criterio estrictamente económico, pasando en explicitarlo.

Por todo ello y visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 26 de octubre de 2017, del siguiente tenor literal:

“4.3.- APROBACIÓN DEL “DOCUMENTO DE MEJORAS” AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS BIBLIOTECA MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA Y PISCINA MUNICIPAL, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PLAN SUPERA V (Expte. 26/17.-Var.)

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 17 de julio de 2017, ratificado por acuerdo plenario de 4 de octubre de 2017, se aprobó el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS BIBLIOTECA MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA Y PISCINA MUNICIPAL, con un presupuesto de ejecución por contrata de 78.297,44 euros (IVA incluido), incluido en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, Plan Supera V.

En aras a la licitación de la obra, y de acuerdo con lo previsto en la Base 10 de las Regulatorias de los Programas de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles incluidos en el Plan Supera V -que prevé que el Ayuntamiento puede articular, para la adjudicación, un criterio económico basado en la mayor cobertura de obra a ejecutar, en virtud del cual el licitador debe presentar oferta al tipo de licitación incorporando un mayor porcentaje de obra a ejecutar para los conceptos y partidas que, con carácter de mejoras, se haya previsto en el Pliego y en el Proyecto, o cuando no se prevean en éste, en el “Documento de Mejoras” que elabore el técnico redactor del Proyecto, que se aprobará y publicará como anexo al Pliego-, se ha elaborado por el redactor del Proyecto el “Documento de Mejoras”, que responde a los siguientes datos:

DENOMINACIÓN: “DOCUMENTO DE MEJORAS” AL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS BIBLIOTECA MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA Y PISCINA MUNICIPAL”

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

SISTEMA DE EJECUCIÓN: POR CONTRATA

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA: 8.785,45 euros (IVA incluido)

FECHA DEL DOCUMENTO: 17/10/17

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	27/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



VISADO COLEGIAL: no consta

REDACTOR DEL PROYECTO: el Arquitecto Municipal D. José Manuel Aboza Lobatón

Considerando que el art. 121.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) establece que “En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica”.

Vistos los siguientes documentos obrantes en el expediente:

- *Informe del Arquitecto Municipal al “Documento de mejoras”, de 19/10/17, con referencia JMA/2017-06.12.*
- *Informe de la Vicesecretaria-Interventora de fecha de 20/10/17.*
- *Informe de la Intervención Municipal, de 23/10/17, que indica que no existe consignación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal para 2016 prorrogado para 2017 para el “DOCUMENTO DE MEJORAS” AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS BIBLIOTECA MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA Y PISCINA MUNICIPAL, con un presupuesto de 8.785,45 euros.*
- *Informe del Arquitecto Municipal, de fecha de 24/10/17, relativo al importe de licitación de las obras.*

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 121.1 TRLCSP, en conexión con los artículos 21.1.o) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con la Disposición Adicional 2ª.1 TRLCSP, al no estar la obra prevista en el Presupuesto de 2016 prorrogado para 2017, el órgano competente para aprobar el proyecto es el Pleno.

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, es necesario el nombramiento del coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Visto lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y artículo 13.1.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*Visto cuanto antecede, no obstante lo informado por la Vicesecretaría, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 240/17, de 2 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros de los seis que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO: *aprobar el “DOCUMENTO DE MEJORAS” AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS BIBLIOTECA MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA Y PISCINA MUNICIPAL, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.785,45 euros (IVA incluido).*

SEGUNDO: *indicar que la dirección de la obra del documento anteriormente relacionado corresponderá a los Arquitectos Municipales D. José Manuel Aboza Lobatón y D. Alberto Martín-Loeches Sánchez, que tienen encomendada dicha función para el Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación a la*

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	28/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



Normativa de Accesibilidad de los Edificios Biblioteca Municipal, Casa de la Cultura y Piscina Municipal.

TERCERO: dar traslado del presente acuerdo, junto con una copia del “Documento de Mejoras” al Proyecto, a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Sevilla, al estar el inmueble dentro del ámbito del Bien de Interés Cultural (B.I.C.) Conjunto Histórico de Sanlúcar la Mayor declarado el 14 de noviembre de 2006 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

CUARTO: dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Gobierno Abierto, Urbanismo y Medio Ambiente y a la Delegación de Servicios a la Ciudad, Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos oportunos.

QUINTO: una vez se adjudique el contrato de la obra descrita en el proyecto de referencia, se dará traslado del presente acuerdo al contratista.

SEXTO: remitir certificado del presente acuerdo a la Técnico Responsable de Subvenciones.

SÉPTIMO: someter el presente acuerdo a ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.”

Visto cuanto antecede, el Pleno de la Corporación por doce votos a favor de los Grupos Municipales: Socialista (7), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1) y cinco abstenciones del Grupo Independiente Sanluqueño (5), adoptan los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2017 relativo a la aprobación del “Documento de Mejoras” al Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación a la Normativa de Accesibilidad de los Edificios Biblioteca Municipal, Casa de la Cultura y Piscina Municipal, transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: dar traslado del presente acuerdo, junto con una copia del “Documento de Mejoras” al Proyecto, a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Sevilla, al estar el inmueble dentro del ámbito del Bien de Interés Cultural (B.I.C.) Conjunto Histórico de Sanlúcar la Mayor declarado el 14 de noviembre de 2006 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

TERCERO: dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Gobierno Abierto, Urbanismo y Medio Ambiente y a la Delegación de Servicios a la Ciudad, Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos oportunos.

CUARTO: una vez se adjudique el contrato de la obra descrita en el proyecto de referencia, se dará traslado del presente acuerdo al contratista.

QUINTO: remitir certificado del presente acuerdo a la Técnico Responsable de Subvenciones.

PUNTO NOVENO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 26 DE OCTUBRE DE 2017 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL “DOCUMENTO DE MEJORAS” AL PROYECTO DE MEJORA URBANA VIARIOS (CALLES JUAN CARLOS I Y ANTONIO MORA, MARQUESA VIUDA DE SALTILLO, PETENERA Y ENTORNO), INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PLAN SUPERA V (EXPTE. 23/17.-VAR.).

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	29/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 26 de octubre de 2017, del siguiente tenor literal:

“4.6.- APROBACIÓN DEL “DOCUMENTO DE MEJORAS” AL PROYECTO DE MEJORA URBANA VIARIOS (CALLES JUAN CARLOS I Y ANTONIO MORA, MARQUESA VIUDA DE SALTILLO, PETENERA Y ENTORNO), INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PLAN SUPERA V (Expte. 23/17.-Var.)

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 22 de junio de 2017, ratificado por acuerdo plenario de fecha de 13 de julio de 2017, se aprobó el PROYECTO DE MEJORA URBANA VIARIOS (CALLES JUAN CARLOS I Y ANTONIO MORA, MARQUESA VIUDA DE SALTILLO, PETENERA Y ENTORNO), con un presupuesto de ejecución por contrata de 304.979,83 euros (IVA incluido), incluido en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, Plan Supera V.

En aras a la licitación de la obra, y de acuerdo con lo previsto en la Base 10 de las Regulatorias de los Programas de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles incluidos en el Plan Supera V -que prevé que el Ayuntamiento puede articular, para la adjudicación, un criterio económico basado en la mayor cobertura de obra a ejecutar, en virtud del cual el licitador debe presentar oferta al tipo de licitación incorporando un mayor porcentaje de obra a ejecutar para los conceptos y partidas que, con carácter de mejoras, se haya previsto en el Pliego y en el Proyecto, o cuando no se prevean en éste, en el “Documento de Mejoras” que elabore el técnico redactor del Proyecto, que se aprobará y publicará como anexo al Pliego-, se ha elaborado por el redactor del Proyecto el “Documento de Mejoras”, que responde a los siguientes datos:

DENOMINACIÓN: “DOCUMENTO DE MEJORAS” AL PROYECTO DE MEJORA URBANA VIARIOS (CALLES JUAN CARLOS I Y ANTONIO MORA, MARQUESA VIUDA DE SALTILLO, PETENERA Y ENTORNO)

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

SISTEMA DE EJECUCIÓN: POR CONTRATA

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA: 59.212,46 euros (IVA incluido)

FECHA DEL DOCUMENTO: 06/10/17

VISADO COLEGIAL: no consta

REDACTOR DEL PROYECTO: el Arquitecto Municipal D. José Manuel Aboza Lobatón

Considerando que el art. 121.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) establece que “En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica”.

Vistos los siguientes documentos obrantes en el expediente:

- Informe del Arquitecto Municipal al “Documento de mejoras”, de 10/10/17, con referencia JMA/2017-06.10.
- Informe de la Vicesecretaria-Interventora de fecha de 17/10/17.
- Informe complementario del Arquitecto Municipal al “Documento de mejoras”, de 18/10/17, con

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	30/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



- referencia JMA/2017-06.11,2, en el que aborda la cuestión de la gestión de residuos del Documento de mejoras.
- Informe de la Intervención Municipal, de 23/10/17, que indica que no existe consignación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal para 2016 prorrogado para 2017 para el "DOCUMENTO DE MEJORAS" AL PROYECTO DE MEJORA URBANA VIARIOS (CALLES JUAN CARLOS I Y ANTONIO MORA, MARQUESA VIUDA DE SALTILLO, PETENERA Y ENTORNO), con un presupuesto de 59.212,46 euros.
 - Informe del Arquitecto Municipal, de fecha de 24/10/17, relativo al importe de licitación de las obras

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 121.1 TRLCSP, en conexión con los artículos 21.1.o) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con la Disposición Adicional 2ª.1 TRLCSP, al no estar la obra prevista en el Presupuesto de 2016 prorrogado para 2017, el órgano competente para aprobar el Documento de Mejoras es el Pleno.

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, es necesario el nombramiento del coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Visto lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y artículo 13.1.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto cuanto antecede, no obstante lo informado por la Vicesecretaría, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 240/17, de 2 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los seis que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: aprobar el "DOCUMENTO DE MEJORAS" AL PROYECTO DE MEJORA URBANA VIARIOS (CALLES JUAN CARLOS I Y ANTONIO MORA, MARQUESA VIUDA DE SALTILLO, PETENERA Y ENTORNO), con un presupuesto de ejecución por contrata de 59.212,46 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: indicar que la dirección de la obra, dirección de ejecución, así como la coordinación en materia de Seguridad y Salud del documento anteriormente relacionado al A, corresponderá al Arquitecto Municipal D. José Manuel Aboza Lobatón, que tiene encomendadas dichas funciones para el Proyecto de Mejora Urbana Viarios (Calles Juan Carlos I y Antonio Mora, Marquesa Viuda de Saltillo, Petenera y Entorno).

TERCERO: dar traslado del presente acuerdo, junto con una copia del "Documento de Mejoras" al Proyecto, a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Sevilla, al estar el inmueble dentro del ámbito del Bien de Interés Cultural (B.I.C.) Conjunto Histórico de Sanlúcar la Mayor declarado el 14 de noviembre de 2006 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

CUARTO: dar traslado del presente acuerdo, junto con una copia del "Documento de Mejoras" al Proyecto, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Sevilla (Servicio de Carreteras) al estar afectada parte de la obra por la zona de Servidumbre legal de la carretera A-472.

QUINTO: dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Gobierno Abierto, Urbanismo y Medio Ambiente y a la Delegación de Servicios a la Ciudad, Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	31/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



SEXO: una vez se adjudique el contrato de la obra descrita en el proyecto de referencia, se dará traslado del presente acuerdo al contratista.

SÉPTIMO: remitir certificado del presente acuerdo a la Técnico Responsable de Subvenciones.

OCTAVO: someter el presente acuerdo a ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.”

Visto cuanto antecede, el Pleno de la Corporación por doce votos a favor de los Grupos Municipales: Socialista (7), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1) y cinco abstenciones del Grupo Independiente Sanluqueño (5), adoptan los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2017, relativo a la aprobación del “DOCUMENTO DE MEJORAS” AL PROYECTO DE MEJORA URBANA VIARIOS (CALLES JUAN CARLOS I Y ANTONIO MORA, MARQUESA VIUDA DE SALTILLO, PETENERA Y ENTORNO), con un presupuesto de ejecución por contrata de 59.212,46 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Sevilla, al estar el inmueble dentro del ámbito del Bien de Interés Cultural (B.I.C.) Conjunto Histórico de Sanlúcar la Mayor declarado el 14 de noviembre de 2006 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

TERCERO: dar traslado del presente acuerdo, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Sevilla (Servicio de Carreteras) al estar afectada parte de la obra por la zona de Servidumbre legal de la carretera A-472.

CUARTO: dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Gobierno Abierto, Urbanismo y Medio Ambiente y a la Delegación de Servicios a la Ciudad, Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos oportunos.

QUINTO: una vez se adjudique el contrato de la obra descrita en el proyecto de referencia, se dará traslado del presente acuerdo al contratista.

SEXTO: remitir certificado del presente acuerdo a la Técnico Responsable de Subvenciones.”

PUNTO DÉCIMO.- RATIFICAR EL DECRETO DE ALCALDÍA N° 574/17 RELATIVO A APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL ÁREA URBANA FUNCIONAL DENOMINADA TERCERA CORONA DEL ALJARAFE, PARA PRESENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADA.

El Delegado de Urbanismo hace uso de la palabra para manifestar que se trata de ratificar el Decreto de Alcaldía por el que el municipio participa en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrada dentro del área urbana funcional denominada Tercera Corona del Aljarafe, a través de la Excm. Diputación de Sevilla.

Añade que esa Administración está promocionando la presentación de una estrategia DUSI

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	32/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



para la tercera Corona del Aljarafe que abarca los municipios de Sanlúcar, Benacazón, Albaida, Olivares, Aznalcóllar, Bollullos de la Mitación, Gerena, Castilleja del Campo, Huévar del Aljarafe, Pilas y Aznalcázar que cumplen las características requeridas en la convocatoria.

Aclara que la Diputación está llevando a cabo los trabajos y estudios necesarios para conformar el documento estratégico requerido, y que será presentado en tiempo y forma, añadiendo que el Ayuntamiento insiste en el enlace del Municipio, a través del Carril Bici, evitando actualmente la isla que es.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida hace uso de la palabra para destacar que se encuentra totalmente de acuerdo con todo lo que suponga un desarrollo del Carril Bici (reconociendo que figuraba en su programa) y de esa forma conectar con los pueblos vecinos, fomentando también la calidad de vida de los sanluqueños y colaborando con los municipios vecinos; compartiendo servicios, extremo que le parece importante, a la vez que desea que estas actuaciones den fruto al final del camino.

El Sr. Alcalde interviene a continuación para; al hilo de lo manifestado por el Delegado de Urbanismo señalar que, en relación con el Carril Bici, sería muy beneficioso conectarse con Olivares, produciéndose la conexión con el Aljarafe Norte completo. Reseña sin embargo que también sería importante conectarse con el municipio de Benacazón debiendo trabajar en ello, para continuar con lo hecho y también conectar con Espartinas convirtiéndose en un proyecto de toda la Comarca del Aljarafe.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 574/17 de fecha 11 de Octubre, del siguiente tenor literal:

"DECRETO Nº 574/17

D. Raúl Castilla Gutiérrez ALCALDE - PRESIDENTE a once de octubre de dos mil diecisiete.

Vista la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, publicada en el BOE el 21 de septiembre de 2017.

Visto el Informe emitido por la Técnico de Subvenciones de fecha 11 de octubre de 2017, relativo a la Aprobación de participación en la tercera convocatoria de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Área Urbana Funcional de la Segunda Corona del Aljarafe promovida por la Diputación Provincial de Sevilla, cuyo tenor literal dice como sigue:

“ El 21 de septiembre se publica en el BOE Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

En la mencionada orden se regula que “las Estrategias constituirán el marco para la posterior selección por parte de las Entidades beneficiarias de las operaciones a desarrollar en la ciudad o área funcional definida en cada caso, las cuales serán cofinanciadas mediante las ayudas concedidas a través de la presente convocatoria.”

Asimismo, tendrán la condición de entidades beneficiarias los Ayuntamientos o las entidades

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	33/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales definidas que presenten Estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en esta convocatoria y que resulten adjudicatarias.

La condición de entidades beneficiarias de las ayudas implica que estas asumen frente a los Organismos Intermedios de Gestión designados en la orden, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las Estrategias deberán responder al contenido especificado en la convocatoria, incluyendo los elementos siguientes:

- La identificación inicial de los problemas o retos urbanos del área.
- Un análisis del conjunto del área urbana desde una perspectiva integrada.
- Un diagnóstico de la situación del área urbana, así como la definición de los resultados esperados y su cuantificación: valor actual y valor objetivo al final del 31 de diciembre de 2022 en base a los indicadores de resultado incluidos en el anexo III.
- La delimitación del ámbito de actuación.
- Un Plan de Implementación de la Estrategia que incluirá las líneas de actuación. Se entenderá por línea de actuación: una medida que instrumenta una política de interés público encuadrada en un objetivo específico, gestionada por una única entidad (beneficiario u organismo con senda financiera asignada) y caracterizada por unos objetivos concretos y unos procedimientos de gestión y esquemas de financiación homogéneos.
- La descripción de los mecanismos de participación ciudadana y de los agentes sociales.
- La garantía de la capacidad administrativa para su implementación.
- Referencia a los principios horizontales y objetivos transversales

La asignación de la ayuda, a las estrategias que resulten seleccionadas, estará dentro de los límites de fondos asignados en total a la Comunidad Autónoma en que se encuentren y se hará del siguiente modo:

- Para ciudades o áreas funcionales mayores de 100.000 habitantes la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 15 millones de euros, salvo casos excepcionales, debidamente motivados.
- Para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes y menores de 100.000 la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 10 millones de euros, salvo casos excepcionales, debidamente motivados.
- Para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes, la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 5 millones de euros

La Diputación Provincial de Sevilla está promoviendo la presentación de una Estrategia DUSI para el Área Funcional denominada Tercera Corona del Aljarafe, que abarca a los municipios de Sanlúcar, Benacazón (conurbación que supera los 20.000), Albaida, Olivares, Aznalcollar, Bollullos de la Mitación, Gerena, Castilleja del Campo, Huevar del Aljarafe, Pilas y Aznalcázar que cumplen las características requeridas en la convocatoria.

Diputación de Sevilla, con el apoyo de los municipios, está llevando a cabo los trabajos y estudios necesarios para conformar el documento estratégico requerido y que será presentado en plazo y forma que marca la convocatoria. Se adjunta resumen ejecutivo.

En base a todo lo anterior, se propone a esta Alcaldía:

- Aprobar la participación del Municipio en el Área Urbana Funcional denominada Tercera Corona del Aljarafe, para presentación de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada, según se regula en la Orden referida.
- Designar a la Diputación Provincial de Sevilla como órgano de gestión administrativa para la presentación y gestión de la Estrategia, así como de las operaciones seleccionadas y cofinanciadas por los Fondos

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	34/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



FEDER, dentro de la Estrategia DUSI mencionada.

- Facultar a la Alcaldía para llevar a cabo las acciones y suscribir documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado. "

Visto cuanto antecede este Alcaldía , en uso de las facultades que le confiere el Art. 21.1.S de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la participación del Municipio en el Área Urbana Funcional denominada Tercera Corona del Aljarafe, para presentación de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada, según se regula en la Orden referida.

SEGUNDO.- Designar a la Diputación Provincial de Sevilla como órgano de gestión administrativa para la presentación y gestión de la Estrategia, así como de las operaciones seleccionadas y cofinanciadas por los Fondos FEDER, dentro de la Estrategia DUSI mencionada.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para llevar a cabo las acciones y suscribir documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

CUARTO.- Someter el presente acuerdo a ratificación plenaria. "

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, esto es, por dieciséis votos a favor de los Grupos Municipales: Socialista (7), Grupo Independiente Sanluqueño (5), Alternativa por Sanlúcar (2), Popular (1) e Izquierda Unida (1), adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 574/17 de 11 de Octubre, relativo a aprobar la participación del Municipio en el Área Urbana Funcional denominada Tercera Corona del Aljarafe, para presentación de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada, transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Expedir Certificado del presente acuerdo a la Técnico Responsable de Subvenciones, para que efectúe la debida tramitación.

ACTIVIDAD DE CONTROL

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS N° 200 DE 11 DE ABRIL AL N° 399 DE 10 DE JULIO DE 2.017.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, nº 200 de 11 de Abril al nº 399 de 10 de Julio de 2.017, de los cuales se ha remitido copia a los Sres. Portavoces de los distintos Grupos Políticos.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE FONDOS DE FECHA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 31 DE OCTUBRE DE 2017, AL PLENO, SOBRE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA AL AMPARO DE LO

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	35/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES MODIFICADO POR LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Se da cuenta de los Informes de la Intervención Municipal de Fondos de fecha el 1 de Septiembre de 2.017 al 31 de Octubre de 2.017, al Pleno, sobre Resoluciones de Presidencia al amparo de lo establecido en el artículo 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales modificado por la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de los cuales se ha remitido copia a los Sres. Portavoces de los distintos Grupos Políticos.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

TERCERO.- MOCIONES.

El Sr.Alcalde hace uso de la palabra para manifestar que, tal y como conocen los Grupos Políticos, van a presentar por al vía de urgencia dos mociones.

El Sr. Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño toma la palabra para anunciar que su grupo tiene una moción relativa a la Carretera comarcal A-473.

El Sr.Alcalde manifiesta que se proceda a tratar en primer lugar la Moción del Grupo Independiente Sanluqueño.

El Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño interviene para aclarar que la moción la presentan por las quejas que están recibiendo sobre el tramo de la Carretera comarcal A-473 que une a la localidad de Sanlúcar con la salida a la Autovía A-49 y el municipio de Benacazón.

Y que la misma propone instar a la Delegación de Obras Públicas de la Junta de Andalucía; al ser la administración competente, para que adopte las medidas de seguridad y subsane las deficiencias existentes, evitando que se produzca situaciones de peligro; si el Pleno lo tiene a bien.

El Sr.Alcalde interviene para plantear un receso de la sesión plenaria para leer en profundidad la moción, ya que antes no lo ha tenido en su poder.

A continuación el Sr. Alcalde establece un receso de la sesión cuando son las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, reanudándose la sesión plenaria cuando son las veinte horas y doce minutos.

En el receso de la sesión se ausenta el Representante del Grupo Independiente Sanluqueño, el Sr. Colorado Castaño, disculpando su asistencia.

A continuación el Sr. Castaño Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño, justifica la urgencia de la moción al considerar que la situación descrita de la Carretera es mejor arreglarla ahora que dentro de una semana, mientras antes mejor.

El Sr. Alcalde interviene para poner de manifiesto que sería bueno que los Grupos se ajustaran a la operativa de ver en Junta de Portavoces las distintas proposiciones de los Grupos para verlas y analizarlas con tiempo, evitando que se produjeran retrasos en las sesiones plenarias.

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	36/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



En cuanto a la urgencia de la moción, el Sr. Alcalde aclara que no existe inconveniente alguno en apreciar dicha urgencia por parte del Grupo Socialista.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Izquierda Unida para señalar que existe una metodología que ha explicado el Alcalde para traer al Pleno propuestas de los distintos Grupos Políticos significando que, no obstante lo anterior, también se pueden someter al Pleno por razones de urgencia, mociones de los grupos, y que ésta ha sido la vía utilizada por el Grupo GIS.

Destaca el Portavoz de Izquierda Unida que siempre que se mostrará favorable a que se debatan en el Pleno, mociones; con independencia de que se aprueben o no.

Respecto a la urgencia del asunto señala que no lo ve claro, ya que este asunto era urgente hace dos años, recordando que él se ha reunido con los vecinos afectados y reconoce que esta situación la conocía el Portavoz del Grupo GIS hace un mes. No obstante lo anterior, anuncia que votará favorablemente a la urgencia de la moción.

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta que se trata de una propuesta abierta y clara y que no necesita ningún informe, por lo que anuncia su voto favorable a la urgencia.

El Portavoz de Alternativa por Sanlúcar por su parte considera que lo que la moción plantea es un cuestión urgente hace años, aclarando que le tocó vivirlo y pelear para que la situación descrita estuviera lo más decente posible, por lo que anuncia que votará favorablemente a la urgencia.

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F., a propuesta del Grupo Independiente Sanluqueño, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los dieciséis miembros que asisten; esto es, con los votos a favor de los Grupos Municipales; Socialista (7), Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1), **acuerdan incluir en el orden del día el siguiente punto:**

PRIMER PUNTO URGENTE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GIS, SOBRE EL ARREGLO Y ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL TRAMO DE CARRETERA COMARCAL A-473 QUE UNE LA LOCALIDAD DE SANLÚCAR LA MAYOR CON LA SALIDA A LA AUTOVÍA A-49 Y EL MUNICIPIO DE BENACAZÓN.

“Ante las numerosas quejas recibidas por los ciudadanos Sanluqueños, del lamentable estado en que se encuentra la conservación del firme, la visibilidad, la señalización y pintura de los pasos de cebras y limitaciones de calzada, la no iluminación del paso que se encuentra frente a la Urbanización Monte Carmelo y la rotonda y el paso de cebra frente a la urbanización La Calera en la carretera comarcal A-473 de Sanlúcar la Mayor a Aznalcázar, y dado el peligro que está produciendo por la dejadez, convirtiéndose estos puntos en alto riesgo de accidentes, teniendo en cuenta la cantidad de tráfico que soporta, así como la falta de viabilidad de todo el tramo hasta la conexión con el municipio hacemos la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Conocido es por todos los vecinos de Sanlúcar las inversiones realizadas por la Junta de Andalucía y Diputación así como el propio Ayuntamiento en el desarrollo del tramo que une nuestra localidad con Benacazón. Se dotó a esta vía de un firme que ha resultado absolutamente defectuoso, presentando con una

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	37/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



frecuencia programada numerosos socavones, residuos de hormigón, tornillos de bolardos, luces que no se encienden y en definitiva signos de trabajos ejecutados deficitariamente.

A este problema de ejecución y mala planificación se le une la cuestión de la presión rodada que experimenta el tramo, donde diariamente circulan miles de vehículos incluyendo camiones de alto tonelaje.

Todas estas inversiones obviaron y olvidaron tener en cuenta al peatón, al vecino que diariamente se juega literalmente el tipo atravesando vías por donde los coches circulan a alta velocidad.

De todos es conocido que, una vez pasado el Camino Umbrete, dirección Benacazón, no existen vías aptas para los vecinos que transitan a pié.

Más grave resulta, una vez pasada la zona comercial llegar hasta una curva amplia donde el peligro de la velocidad sin contención, añadido a los obstáculos de vehículos que salen con poca visibilidad de las vías secundarias, otros estacionados en la calzada por la zona del tanatorio, recintos improvisados de aparcamientos en la zona de Mancomunidad y una zona de puente que no se sabe si es mejor pasar por debajo o por arriba, hacen que la aventura cuanto menos sea arriesgada.

Todo esto para llegar al tramo donde han desaparecido los bolardos colocados en un principio, seguramente por el material en el que estaban fabricados y literalmente podridos del que no queda más que los tornillos que por cierto perforan ruedas sin compasión. Un tramo tristemente conocido por la gravedad de accidentes con resultados nefastos y densamente poblado por las urbanizaciones aledañas.

Creemos que no es de recibo que un pueblo como Sanlúcar no tenga un acceso digno para el peatón, que no resulte peligroso y que tampoco resulte seguro para los vehículos que circulan por él. No queremos y no podemos tener un punto negro cuando trabajando se pueden encontrar soluciones de movilidad y acceso.

Es del todo urgente acometer los trabajos necesarios para reponer el estado de este tramo y para proyectar de forma apremiante y necesaria las soluciones urbanísticas para establecer un modelo viable y conciliable para vehículos y peatones.

Un modelo moderno y sostenible con el medio ambiente, que tenga en cuenta las necesidades de la población en la conexión de sus hogares con colegios, comercios y en definitiva el municipio a pie. No podemos, en pleno siglo XXI obligar a los Sanluqueños a coger sus vehículos para acceder al municipio con tal de que no se jueguen el tipo si lo hacen a pie, pero tampoco nos podemos permitir que resulte igualmente peligroso para los conductores.

Con base a lo expuesto, el Grupo Municipal Grupo Independiente Sanluqueño (GIS) propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar a la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, que adopte las medidas necesarias de seguridad y que proceda de una manera urgente a la subsanación de las graves y peligrosas deficiencias que existe en la citada carretera comarcal A-473, incluyendo el repaso de todas las señalizaciones, límites, pasos de cebra etc de todo el tramo.

2.- Apremiar a la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para el estudio de viabilidad de nuevos semáforos intermitentes que se pongan en rojo a más velocidad en puntos como la curva del Tanatorio, la entrada a la recta de Montecarmelo y la rotonda de la Urbanización la Calera.

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	38/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



3.- Instar a dicha Delegación a colocar zonas elevadas para la reducción de velocidad en los puntos necesarios. Así mismo reposición de los elementos desaparecidos como bolardos y señalizaciones y su sustitución por otros de mayor calidad y por tanto durabilidad.

4.- Instar a todas las administraciones competentes a iniciar el estudio de viabilidad para conectar las localidades de Sanlúcar y Benacazón con un modelo viable o conciliable para peatones y vehículos con la dotación de los accesos a la localidad desde la Autovía A-49 hasta el propio casco urbano tanto por la A-473 como por la prolongación de Hermano Cirilo hasta el puente, que sea compatible con peatones y bicicletas, de acuerdo con un modelo de ciudad moderna que facilite no solo la movilidad sino la vida saludable y sostenible. "

El Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño hace uso de la palabra para manifestar que respecto al fondo de la cuestión, el Ayuntamiento no tiene que sufragar ningún gasto si la moción se aprueba.

Aclara que, con anterioridad, el Grupo Independiente Sanluqueño presentó un escrito en relación con la carretera de Olivares; considerando sin embargo que si el Pleno solicita lo que la moción propone, se tiene más fuerza y el Alcalde más obligación, si todos los grupos apoyan la moción.

Destaca que el Ayuntamiento no tiene nada que financiar, y que lo único sería la gestión del Sr. Alcalde que estaría obligado a realizar, desplazándose a la Plaza de San Andrés y hablar con el Delegado, ya que todos los presentes han recibido quejas de cómo está esa carretera, pretendiendo que se le de cuanta más seguridad a los ciudadanos mejor, y aludiendo a las deficiencias detectadas.

Acto seguido el Sr. Delegado de Urbanismo interviene para manifestar que están de acuerdo en elevar estas peticiones a la Delegación Territorial de Fomento significando que también se ha estado trabajando en este asunto desde la Delegación de Urbanismo, recordando que se reparó la calzada de la Rotonda frente a la Cafetería Alexandre, y todas las peticiones de repintado de pasos de cebra, o reposición de bolardos.

Destaca por otra parte que respecto a la jardinería se han podado las adelfas, que van desde autopista A-473 hasta la Estación de Servicios Sajardines, para que, la señalítica vertical tuviera suficiente visibilidad.

Concluye diciendo que no ve con malos ojos elevar esta propuesta a la Junta de Andalucía, a la vez que recuerda las actuaciones que se están llevando a cabo por parte del Ayuntamiento.

Aclara por otra parte que no recoge la propuesta pero sí que está ya aprobado que vayan a comenzar próximamente la colocación de farolas del tramo que va, desde el Tanatorio hasta pasada la Mancomunidad, al ser la visibilidad nula y es algo que ha conseguido el Ayuntamiento solicitándolo a la Delgación Territorial de Fomento y Vivienda.

Anuncia finalmente que votarán a favor.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida señala seguidamente que está de acuerdo con el fondo de la moción, introduciendo un matiz respecto de la forma, al considerar que es un asunto heredado, que todos conocían las circunstancias y se podría haber trabajado con más tiempo, tratándola por el conducto

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	39/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



habitual con la posibilidad de que todos pudieran haberlo trabajado y colaborado, pese a que reconoce que el Grupo IU defiende la presentación de mociones por la vía de urgencia.

El Portavoz del Grupo Popular se muestra favorable a la moción.

El Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar se muestra también a favor de la moción, considerando que hay que adecuar y dotar la zona de seguridad. Propone por otra parte al Portavoz del Grupo GIS que prepare una moción dirigida a Fomento para que los accesos de la autovía de Sanlúcar no estén apagados.

El Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño pregunta si eso lo hace él o el Alcalde Presidente.

A lo que el Portavoz de Alternativa por Sanlúcar contesta diciendo que el Portavoz del Grupo Independiente presente otra moción.

El Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño contesta diciendo que lo hará.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que se muestra favorable con el fondo de la moción y también con los argumentos esgrimidos por el Delegado de Urbanismo, considerando que todos tienen que trabajar en la misma dirección para sacar esto adelante.

Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los dieciséis miembros que asisten; esto es, con los votos a favor de los Grupos Municipales; Socialista (7), Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1), adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, que adopte las medidas necesarias de seguridad y que proceda de una manera urgente a la subsanación de las graves y peligrosas deficiencias que existe en la citada carretera comarcal A-473, incluyendo el repaso de todas las señalizaciones, límites, pasos de cebra etc de todo el tramo.

2.- Apremiar a la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para el estudio de viabilidad de nuevos semáforos intermitentes que se pongan en rojo a más velocidad en puntos como la curva del Tanatorio, la entrada a la recta de Montecarmelo y la rotonda de la Urbanización la Calera.

3.- Instar a dicha Delegación a colocar zonas elevadas para la reducción de velocidad en los puntos necesarios. Así mismo reposición de los elementos desaparecidos como bolardos y señalizaciones y su sustitución por otros de mayor calidad y por tanto durabilidad.

4.- Instar a todas las administraciones competentes a iniciar el estudio de viabilidad para conectar las localidades de Sanlúcar y Benacazón con un modelo viable o conciliable para peatones y vehículos con la dotación de los accesos a la localidad desde la Autovía A-49 hasta el propio casco urbano tanto por la A-473 como por la prolongación de Hermano Cirilo hasta el puente, que sea compatible con peatones y bicicletas, de acuerdo con un modelo de ciudad moderna que facilite no solo la movilidad sino la vida saludable y sostenible.

SEGUNDO PUNTO URGENTE.- APROBAR PROVISIONALMENTE LA SUPRESIÓN

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	40/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, ASÍ COMO LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE DICHO TRIBUTOS LOCAL, CON EFECTOS DE UNO DE ENERO DE 2018.

El Sr. Alcalde señala que este expediente se ha sometido a consulta pública previa, hasta el día 13 de Noviembre pasado, y que por ello no se ha incluido en el orden del día del Pleno por la vía ordinaria, considerando que hay que correr lo máximo posible para que entre en vigor el 1 de Enero de 2018.

Aclara que en el periodo de consulta se han efectuado observaciones por parte de ciudadanos, que no han modificado el fondo del asunto.

Explicita que la urgencia viene motivada porque entre en vigor en Enero de 2018, por lo que hay que correr lo máximo posible para que se pueda anular el impuesto.

Aclara que los Grupos tienen el expediente completo, recordando que para la apreciación de la urgencia, es necesario el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. **91.4 del R.O.F.**, a propuesta de la la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los dieciséis miembros que asisten; esto es, con los votos a favor de los Grupos Municipales; Socialista (7), Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1), **acuerdan incluir en el orden del día el siguiente punto:**

APROBAR PROVISIONALMENTE LA SUPRESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, ASÍ COMO LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE DICHO TRIBUTOS LOCAL, CON EFECTOS DE UNO DE ENERO DE 2018.

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de octubre pasado, atendiendo a la problemática derivada de los pronunciamientos judiciales sobre el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y a propuesta de esta Alcaldía-Presidencia, procedió, entre otros, a la adopción de los siguientes acuerdos:

"Primero: Tramitar el expediente de supresión del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con efectos de uno de enero de 2018, así como la derogación de su Ordenanza Fiscal Reguladora, conforme al procedimiento establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose uso de la habilitación normativa contenida en el artículo 59.2 del mismo texto legal.

Segundo: Proceder a la publicación de la presente iniciativa, en plazo de consulta durante quince días hábiles, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en la Web Municipal y en el Portal de Transparencia, a los efectos previstos en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que trata "De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones".

Cumplimentándose dichos acuerdos, y conforme a las prescripciones contenidas en el el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	41/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



se efectuó consulta pública durante quince días hábiles, tanto en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, como en la Web Municipal y en el Portal de Transparencia; finalizando el plazo el día 13 de los corrientes.

A la vista de todo ello, atendiendo al contenido de la propuesta de esta Alcaldía-Presidencia y al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

Primero: Aprobar provisionalmente la supresión del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho tributo local, con efectos de uno de enero de 2018.

Segundo: Someter el presente acuerdo al trámite de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente adoptado en el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones.

Tercero: Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la ejecución de los precedentes acuerdos."

Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los dieciséis miembros que asisten; esto es, con los votos a favor de los Grupos Municipales; Socialista (7), Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1), adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la supresión del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho tributo local, con efectos de uno de enero de 2018.

SEGUNDO: Someter el presente acuerdo al trámite de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente adoptado en el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la ejecución de los precedentes acuerdos.

TERCER PUNTO URGENTE.- INSTAR DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL (OPAEF), UNA MORATORIA EN LA TRAMITACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES, PARA LA CORRECTA DETERMINACIÓN DE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE NO SE HAYA PRODUCIDO UN INCREMENTO REAL DE VALOR DE LOS TERRENOS.

El Sr.Alcalde hace uso de la palabra para manifestar que la urgencia de esta Moción está motivada por los mismos argumentos que los de la propia supresión del Impuesto de Plusvalía, pasando a dar lectura a la propuesta.

Añade que la urgencia viene motivada por la inseguridad jurídica a que está sometido este

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	42/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



Ayuntamiento y los propios ciudadanos, de forma que si no se está cobrando bien, y es inconstitucional, posiblemente haya que proceder a su devolución por parte de este Ayuntamiento. Por lo que se solicita a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla que no cobre más.

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F., a propuesta de la la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los dieciséis miembros que asisten; esto es, con los votos a favor de los Grupos Municipales; Socialista (7), Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1), **acuerdan incluir en el orden del día el siguiente punto:**

“ INSTAR DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL (OPAEF), UNA MORATORIA EN LA TRAMITACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES, PARA LA CORRECTA DETERMINACIÓN DE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE NO SE HAYA PRODUCIDO UN INCREMENTO REAL DE VALOR DE LOS TERRENOS.

"La actual configuración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, derivada de los numerosos pronunciamientos del Tribunal Constitucional, que declaró la inconstitucionalidad de los artículos 107.1; 107.2 a) y 110.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha provocado una notable inseguridad jurídica tanto para los mismos Tribunales, como para los Entes Locales y, por supuesto, los contribuyentes.

Corresponde al Poder Legislativo la nueva configuración de este Tributo Local, para adecuarlo a la Jurisprudencia Constitucional, pero mientras tanto se están llevando a cabo liquidaciones que, pueden, resulten ser inexpresivas de un incremento de valor; que lleva aparejada su contradicción con los pronunciamientos de los Tribunales.

En este estado de cosas, muy probablemente haya de hacerse frente, en su día, a cuantiosas devoluciones de ingresos, con el consiguiente perjuicio para las Haciendas Locales. Por ello, atendiendo al principio de seguridad jurídica, así como al de prudencia, y dado que el plazo de prescripción de la Administración para proceder a la determinación de las deudas tributarias y para exigir su pago, es de cuatro años, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esta Alcaldía-Presidencia, presenta al Ayuntamiento Pleno, la siguiente moción:

"Instar del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que tiene encomendada, por parte de este Ayuntamiento, la gestión, inspección, liquidación y recaudación de dicho tributo local, una moratoria en la tramitación de las liquidaciones correspondientes, para la correcta determinación de los supuestos en los que no se haya producido un incremento real de valor de los terrenos".

Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los dieciséis miembros que asisten; esto es, con los votos a favor de los Grupos Municipales; Socialista (7), Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1), aprueban el siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO.- Instar del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que tiene encomendada, por parte de este Ayuntamiento, la gestión, inspección, liquidación y recaudación de dicho tributo local, una moratoria en la tramitación de las liquidaciones correspondientes, para la correcta determinación de los supuestos en los que no se haya producido un incremento real de valor de los terrenos.

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	43/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño toma la palabra para manifestar que respecto al escrito remitido por este Ayuntamiento para que se designen representantes en relación con el Expediente de las Becas de Transportes, señala que la representante del Grupo Independiente Sanluqueño, será D^a.Ana María Morales Jaén.

El Sr.Alcalde señala entonces que se convocará a dicha representante en nombre del Grupo Independiente Sanluqueño.

A continuación la Sra. D^a María Martín, Representante de Alternativa toma la palabra para manifestar que se formuló en un Pleno una pregunta en relación con la Carretera general y la calle Cristóbal Colón sobre la sincronización de los semáforos, ya que se siguen produciendo atascos, preguntando qué solución se le puede dar.

En otro orden de cosas señala que el puente de la vía, cercano a la Urbanización de las Doncellas, hay muchas personas que hacen deporte y van andando al pueblo de Benacazón y en el acceso al puente, señala que prácticamente tiene que parar el coche para permitir el paso del peatón, considerando que ello genera peligro, y pregunta a ver si se puede buscar una solución al respecto sobre la situación descrita que evite el peligro.

A continuación el Delegado de Tráfico, D. Juan Manuel Carrasco, hace uso de la palabra para manifestar que se están realizando pruebas en la calle Cristóbal Colón con los semáforos que pasa seguidamente a explicar.

Y que respecto a la sincronización de semáforos sería el objetivo final, que se está trabajando en ello. Precisa que habría que dotarlo presupuestariamente, aclarando que ya se están recibiendo ofertas económicas para determinar su coste.

Señala que la situación se ha agravado porque la calle Julián Romero está, casi totalmente, cortada al tráfico, aclarando que ayer la Delegada de Políticas Sociales y él se reunieron con algunos comerciantes afectados y el Jefe de la Policía Local y que se están estudiando soluciones al respecto.

Añade que también le comentaron en Comisión Informativa de Urbanismo que el Sr. Colorado Castaño propuso un cambio de paso de peatones entre las confluencias de Mercadona y calle Cristóbal Colón, y que, ha solicitado informe al Jefe de la Policía Local para ver qué soluciones se pueden dar a más corto plazo, reseñando que se está trabajando en ello.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente hace uso de la palabra para manifestar que, en relación al acceso al ferrocarril, lo comentó en relación con el Proyecto Europeo para garantizar la seguridad de los peatones. Pero que en el corto plazo aclara que van a urbanizar la parte no urbanizada, con el fin de que las aceras estén en condiciones.

Anuncia por otra parte que tiene una reunión pendiente con el Presidente de la Excm. Diputación de Sevilla para que, dentro de los Planes Supramunicipales de Diputación, se pueda incluir en dicho Plan Supera, a Sanlúcar la Mayor, con el fin de arreglar aquello y buscar una solución técnica, al puente del ferrocarril que cree que la tendrá y serán viables.

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	44/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		



Considera que habrá que hablar con Diputación Provincial de Sevilla y con Junta de Andalucía por afectar también a tramos de Carreteras, así como con la Entidad Adif o Renfe.

Concluye diciendo que está en su mente solventar el problema y, a la vista del ruego formulado, intentará buscar una fórmula, desde el punto de vista del tráfico, con el fin de solventar la situación descrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos la Presidencia dio por finalizado el acto, levantándose la sesión, extendiéndose la presente Acta, que conmigo la Secretaria General, firma el Sr. Alcalde, lo que Certifico.

El Alcalde,

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/04/2018 19:41:16
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/03/2018 09:02:13
Observaciones		Página	45/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tu0mTaduubI1S3JL3A/GIQ==		

